



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.  
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS  
MAYO DE 2023**

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	28
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	1
Tiempo promedio de respuesta (días):	5,75
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

OBSERVACIONES

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN
<b>2211 - Dirección Local De Educación Suba</b>	2394302023	23/05/2023		Documento sin respuesta a la fecha de generación del informe
<b>5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano</b>	2426512023	24/05/2023		Petición trasladada a la secretaria de Ambiente por competencia

Base de Datos Detalle de la Consulta:

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
1100 - Oficina Asesora De Planeación	2538112023	31/05/2023	25/05/2023 11:42	RADICADO DESDE EL FUT. TIPO CIUDADANO SOLICITANTE CONTACTENOS. TRAMITE VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL. ¿COMO SE ENTERO DE NOSOTROS? = RECOMENDACION ASUNTO DE LA PETICION = SOLICITUD LISTADOS ENTIDADES EDUCATIVAS DE BOGOTA DESCRIBA SU PETICION SENOR CIUDADANO RECUERDE REGISTRAR UNA DESCRIPCION COMPLETA DE SU SOLICITUD CLARA Y DETALLADA CON DATOS RELEVANTES COMO (LOCALIDAD NOMBRE DEL COLEGIO GRADO NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIANTES ETC.) O LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES DE ACUERDO CON EL TIPO DE PETICION QUE RADIQUE A LA ENTIDAD CON EL OBJETIVO DE DAR TRAMITE DE MANERA COMPLETA. = BUENAS TARDES AGRADEZCO ME PUEDAN ENVIAR LISTADO ACTUALIZADO DE TODAS LAS ENTIDADES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA. EN LA CUAL FIGUREN LOCALIDAD NOMBRE CALENDARIO TELEFONO CORREO ELECTRONICO Y DEMAS DATOS COMPLEMENTARIOS. LO ANTERIOR CON FINES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS. GRACIAS	1
1300 - Oficina Asesora De Jurídica	2571142023	1/06/2023	10/05/2023 12:36	REMISION DERECHO DE PETICION ???TEMA REPRESENTANTES JURIDICOS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS???	1
1400 - Oficina De Control Disciplinario	2567002023	1/06/2023		QUEJA 1461/22 DERECHO A COMPARECER VIRTUALMENTE EN UN CASO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA A DOCENTE DEL DISTRITO	1
1800 - Oficina para la convivencia escolar	2185992023	9/05/2023	25/05/2023 20:54	BOGOTA D.C. 08 DE MAYO DE 2023 SENORES SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA CIUDAD ASUNTO VVC-JVV- DERECHO DE PETICION DERECHO DE PETICION ATENTAMENTE [REDACTED] NO REGISTRA BOGOTA D.C.. COLOMBIA [REDACTED] ARCHIVOS ANEXOS 2 CORREO_ RADICACION - OUTLOOK.PDF DERECHO DE PETICION - MICROTRAFICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.DOCX.PDF	5
1800 - Oficina para la convivencia escolar	2230192023	10/05/2023	31/05/2023 8:47	LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS ME ENCUENTRO INTERESADO EN DESCUBRIR LOS PROCESOS ACTIVIDADES O DINAMICAS QUE IMPLEMENTA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN LOS COLEGIOS DE BOGOTA ENCAMINADOS EN LA EDUCACION SEXUAL. ESTA INFORMACION ES CON FINES NETAMENTE ACADEMICOS. EN ESTA PETICION SOLO BUSCO ENFATIZAR EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL DISTRITO. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SOLICITO RESPETUOSAMENTE LO SIGUIENTE 1. SOLICITO INFORMACION SOBRE QUE PROGRAMA TALLER O ESTRATEGIA DE EDUCACION SEXUAL SE IMPLEMENTA EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE BOGOTA 2. SOLICITO INFORMACION SOBRE CUALES COLEGIOS ACOBIJA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN TEMAS DE EDUCACION SEXUAL. POR FAVOR DETALLAR LOS NOMBRES DE LAS INSTITUCIONES Y ESPECIFICAR LA LOCALIDAD. 3. SOLICITO INFORMACION	9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				SOBRE QUIEN O QUIENES SE ENCARGAN DE LLEVAR A CABO LA PEDAGOGIA DE ESTAS ACTIVIDADES 4. SOLICITO INFORMACION FRENTE A LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SEXUAL. ¿CUALES HAN SIDO LOS RESULTADOS DE ESTE? ¿SE HA NOTADO UNA DISMINUCION EN CASOS DE ACOSO O ABUSO SEXUAL ESCOLAR? 5. SOLICITO RESPUESTA ESCRITA DENTRO DEL TERMINO LEGAL. 6. POR FAVOR QUE SE ME INFORME POR ESCRITO LOS MOTIVOS EN LOS CUALES SE FUNDA LA SOLICITUD	
2100 - Dirección General De Educación Y Colegios Distritales	2559712023	31/05/2023	23/05/2023 15:18	SOLICITO SU AMABLE COLABORACION PARA QUE ME SEA INFORMADO DE MANERA DETALLADA LAS JORNADAS DE TRABAJO ACADEMICO PARA LOS ESTUDIANTES (MANANA TARDE NOCHE UNICA O SABATINA) EN TODOS LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA CIUDAD. AGRADEZCO LA GESTION Y POSITIVA RESPUESTA.	1
2201 - Dirección Local De Educación Usaquén	2110242023	3/05/2023	29/05/2023 16:43	BUEN DIA RESPETUOSAMENTE SOLICITO VERIFICAR ANTE USTEDES SI EL COLEGIO MONTERROSALES HOME SCHOOL ESTA CERTIFICADO PARA TOMAR ESTA MODALIDAD EN COLOMBIA YA QUE ELLOS ME DAN ESTA INFORMACION LA PETICION DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	9
2208 - Dirección Local De Educación Kennedy	2085542023	2/05/2023	24/05/2023 16:23	SOLICITAMOS SU VALIOSA COLABORACION REALIZANDO VERIFICACION ACADEMICA (LIBRO FOLIO ACTA) DEL SENOR ██████████ EN 1998 ESTUDIO BACHILLER ACADEMICO EN EL COLEGIO COOPERATIVO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO Y DE LA CUAL NO HEMOS LOGRADO OBTENER INFORMACION SOLICITAMOS POR FAVOR SI ESTA INFORMACION REPOSA EN SU BASE DE DATOS O EN OTRA INSTITUCION EN CUSTODIA SE ADJUNTA DIPLOMA. POR FAVOR CONFIRMAR YA QUE ESTA INFORMACION ES INDISPENSABLE PARA SU PROCESO DE CONTRATACION LABORAL. QUEDAMOS A ESPERA DE SU RESPUESTA AGRADECEMOS LA ATENCION PRESTADA A NUESTRA SOLICITUD.	6
2208 - Dirección Local De Educación Kennedy	2309122023	16/05/2023	24/05/2023 9:46	EL DIA MIERCOLES 10 DE MAYO DEL 2023 MI HIJO ██████████ CON RC ██████████ ESTUDIABA EN EL COLEGIO NELSON MANDELA EL CUAL ME INFORMAN QUE LE REALIZARON PROCESO DE TRASLADO EL COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN CUAN NUNCA REALIZAMOS DICHO PROCESO RETIRO MI HIJO DEL COLEGIO YA NOMBRE Y REGRESO A LA INSTUTUCION NELSON MANDELA Y LE NIEGAN EL DERECHO A ESTUDIAR EL DIA DE HOY SOLICITO INFORMACION DE QUIEN REALIZO DICHO PROCESO YA QUE NADIA DE LA FAMILIA LO LO HIZO AL DIA DE HOY MI HIJO SE ENCUENTRA SIN COLEGIO Y YO DESEO DEJARLO BAJO LA MISMA INSTITUCION YA QUE HAY MISMO ESTUDIO EL HERMANO DE EL ██████████ CON RC ██████████ DE MANERA URGENTE.	7

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
2211 - Dirección Local De Educación Suba	2394302023	23/05/2023		SOLICITUD DE INFORMACION	7
2215 - Dirección Local De Educación Antonio Nariño	2129832023	8/05/2023	19/05/2023 9:54	QUISIERA SABER DONDE OBTENER LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE MI HIJA QUE SE GRADUO DEL INSTITUTO LA CONCORDIA DICHO INSTITUTO FUE CERRADO Y DEJO LOS DOCUMENTOS BAJO LA CUSTODIA DEL INSTITUTO INGABO EL CUAL EN ESTE MOMENTO ESTA CERRADO TAMBIEN Y NO HAY QUIEN ME EXPIDA UNOS CERTIFICADOS . AHORA NO SE DONDE PEDIR LOS CERTIFICADOS	9
2219 - Dirección Local De Educación Ciudad Bolívar	2531612023	31/05/2023		CORDIAL SALUDO A QUIEN CORRESPONDA AMABLEMENTE SOLICITO LA VALIDACION ACADEMICA DE LA SENORA [REDACTED] [REDACTED] CON NUMERO DE CEDULA [REDACTED] ME COMUNICO POR ESTE MEDIO YA QUE EL COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR NO RESPONDE LOS CORREOS [REDACTED] NO HAY NUMERO DE ELLOS REGISTRADO Y POR LAS REDES SOCIALES TAMPOCO DAN INFORMACION. REQUIERO DE SU COLABORACION. ADJUNTO AUTORIZACION DIPLOMA Y CC. MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCION PRESTADA QUEDO ATENTO A SU RESPUESTA. [REDACTED] [REDACTED]	1
2500 - Dirección De Inspección Y Vigilancia	2167832023	8/05/2023	30/05/2023 12:57	BOGOTA D.C. 05 DE MAYO DE 2023 SENORES SECRETARIA DE EDUCACION SECCION INSPECCION Y VIGILANCIA CIUDAD REF. INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE ANO 2023 ID 551687 ADJUNTAMOS A LA PRESENTE LA INFORMACION FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL ANO 2022 DE LA FUNDACION PARA LA EDUCACION INTEGRAL CON NIT 860.055.220-0 SEGUN LO SOLICITADO EN CIRCULAR 016 DEL 29 DE MARZO DE 2022 1. CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS 2022. 2. INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2022. 3. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 2022. 4. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2021 ? 2022 CON SUS RESPECTIVAS NOTAS ACLARATORIAS. 5. EJECUCION PRESUPUESTAL 2022 Y PRESUPUESTO 2023. 6. ACTA NO 158 REUNION ORDINARIA APROBACION ESTADOS FINANCIEROS 2022 NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGAL REVISOR FISCAL Y AUTORIZACION PARA TRAMITAR PERMANENCIA DE ESAL ANTE LA DIAN. 7. ACTA NO 159 APROBACION PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL SIMPLIFICADO (PTEE-S). 8. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL SIMPLIFICADO (PTEE-S). 9. DECLARACION DE RENTA POR EL ANO 2022. 10. RUT ACTUALIZADO SEGUN DISPOSICIONES DE LA DIAN 11. FOTOCOPIA REGISTRO ANTE LA DIAN DEL LIBRO DE ACTAS 12. CARTAS DE ACEPTACION AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE PARA EL PERIODO 2023. 13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTADOR REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE. 14. CARTA DE ACEPTACION	10

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				NOMBRAMIENTO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. 15. FOTOCOPIAS TARJETAS PROFESIONALES CONTADOR REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE. 16. IMPRESION LIBRO MAYOR Y BALANCE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022. 17. CONTRATO DE APOYO EDUCATIVO POR EL AÑO 2022 FIRMADO CON EL LICEO JUAN RAMON JIMENEZ SAS Y LA FUNDACION PARA LA EDUCACION INTEGRAL. CORDIALMENTE [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL	
3100 - Dirección De Educación Preescolar Y Básica	2419452023	24/05/2023	31/05/2023 10:15	SEÑORES(AS) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION RECIBAN UN CORDIAL SALUDO. DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME PRESENTO MI NOMBRE ES [REDACTED] ME ENCUENTRO DESARROLLANDO MI TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER MI TITULO DE MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA MI TRABAJO DE GRADO SE TITULA PPROPUESTA DE EDUCACION AMBIENTAL PARA NINOS Y NINAS CON CEGUERA Y BAJA VISION DE GRADOS CUARTO Y QUINTO DE EDUCACION BASICA EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA . EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y CON EL FIN DE COMPLEMENTAR EL MARCO TEORICO DEL MISMO ME PERMITO SOLICITAR SU APOYO COMPARTIENDOME SI LES ES POSIBLE ? LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES Y MALLAS CURRICULARES DE LOS GRADOS CUARTO Y QUINTO DE BASICA PRIMARIA DONDE SE EVIDENCIEEN LOS TEMAS ASOCIADOS CON EDUCACION AMBIENTAL QUE SE SUGIERE DEBEN SER VISTOS POR LOS ESTUDIANTES EN COLEGIOS PUBLICOS Y PRIVADOS A NIVEL DISTRITAL. ? NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EDUCACION PARA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) A NIVEL DISTRITAL Y PUNTUALMENTE SI HAY ALGO ESPECIFICO PARA PERSONAS CON BAJA VISION Y CEGUERA. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION PRESTADA QUEDO ATENTA A LA INFORMACION QUE ME PUEDAN COMPARTIR. ATENTAMENTE [REDACTED] LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	6
3400 - Dirección De Inclusión E Integración De Poblaciones	2331872023	17/05/2023		SEÑORA [REDACTED] DIRECTORA DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES SECRETARIA DE EDUCACION BOGOTA ASUNTO BASE DE DATOS NO ENCONTRADA EN SU RESPUESTA CON RADICADO S-2023-177047 DEL 15 DE MAYO DE 2023 RECIBI SU COMUNICACION. A PESAR DE QUE ANUNCIA EN SU RESPUESTA CON RADICADO S-2023-177047 DEL 15 DE MAYO DE 2023 LA ENTREGA DE LA BASE DATOS NO SE ENCONTRO DICHA BASE DE DATOS. ME PERMITO TRANSCRIBIR LA SOLICITUD QUE HICE DESDE EL PASADO MES DE MARZO PARA PRECISAR CON EXACTITUD A QUE ME ESTOY REFIRIENDO ?BASE DE DATOS DERIVADA DEL PRODUCTO 1 DE LA LINEA 2 DE TRABAJO DEL ACUERDO DE SERVICIOS REEMBOLSABLES (RAS) SOBRE EL LIDERAZGO EDUCATIVO DE LOS RECTORES FIRMADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL Y EL GRUPO BANCO MUNDIAL CUYOS RESULTADOS FUERON ENTREGADOS EN EL	10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				ANO 2018. LA BASE DE DATOS CORRESPONDE A LA APLICACION DE LA METODOLOGIA DEL WORLD MANAGEMENT SURVEY (WMS) Y DEL THE DEVELOPMENT WORLD MANAGEMENT SURVEY (DWMS) QUE FUE APLICADA MEDIANTE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD A 265 RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES. ES IMPORTANTE QUE EN ESTA BASE DE DATOS SE CUENTE CON EL CODIGO DANE ASIGNADO A CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SEGUN EL DUE?. AGRADEZCO ME PUEDA REMITIR LA BASE DA DATOS LO MAS PRONTO POSIBLE PORQUE LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LA INFORMACION ME HA OCASIONADO RETRASOS EN LA EJECUCION DE MI PROYECTO DE INVESTIGACION. SIN OTRO PARTICULAR [REDACTED]	
3400 - Dirección De Inclusión E Integración De Poblaciones	2348822023	18/05/2023		SOLICITO MUY AMABLEMENTE ME SEAN REMITIDOS LOS NOMBRES Y DATOS DE CONTACTO DE LOS REFERENTES POBLACIONALES AFRODESCENDIENTES E INDIGENAS DE CADA SECRETARIA DISTRITAL Y ALCALDIA LOCAL.	9
3400 - Dirección De Inclusión E Integración De Poblaciones	2563022023	1/06/2023	17/05/2023 9:56	DERECHO DE PETICION PARA SOLICITUD DE INFORMACION	1
4100 - Dirección De Cobertura	2403582023	23/05/2023		CORDIAL SALUDO DE PAZ Y BIEN. QUISIERA RECIBIR ORIENTACION FRENTE A LAS POSIBILIDADES EN EDUCACION Y/O ESTRATEGIAS FLEXIBILIZADORAS QUE EXISTEN PARA UNA ADOLESCENTE DE 14 ANOS QUE ACTUALMENTE ES EXTRAEDAD Y CURSA GRADO 6O QUEDO ATENTA A TODA LA INFORMACION QUE ME PUEDAN SUMINISTRAR. [REDACTED] LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	6
4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil	2457182023	26/05/2023		MOVILIDAD ESCOLAR	4
4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil	2513092023	30/05/2023		CONSIDERANDO LOS HECHOS ANTERIORES SE REALIZAN LAS SIGUIENTES PETICIONES. 1- EN LA ACTUALIDAD LA FABRICA UBICADA EN LA [REDACTED] ¿TIENE VINCULO COMO CONTRATISTA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO? EN CASO DE SER ASI POR FAVOR ADJUNTAR LOS DETALLES SOBRE ESTE VINCULO 2- ¿LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN LA [REDACTED] ESTAN DE ACUERDO CON EL USO DEL SUELO DE LA ZONA? ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS A LA RESPUESTA 3- ¿SE CUMPLEN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 9 DE 1979 RELACIONADOS CON LA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS? ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS A LA RESPUESTA 4- ¿SE HA VERIFICADO DE LA FABRICA UBICADA EN LA	2



AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				<p>██████████ CUMPLE CON LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES A LA ACTIVIDAD QUE REALIZA? ADJUNTAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LO PRUEBEN Y EN CASO DE NO CUMPLIR COMPULSAR COPIAS A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE 5- ¿LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTABA AL TANTO DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTARON ENTRE LA UNION TEMPORAL FASE VITA (QUE ERA CONTRATISTA DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL) QUE FUNCIONABA EN EL PREDIO UBICADO EN LA ██████████ ██████████? 6- ¿SE HA REALIZADO UNA VERIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE RUIDO APLICABLES PARA EL USO DEL SUELO EN LA FABRICA UBICADA EN LA ██████████? EN CASO AFIRMATIVO ADJUNTAR DOCUMENTOS EN CASO NEGATIVO COMPULSAR COPIAS A LA ENTIDAD COMPETENTE PARA QUE LO REALICE Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS</p>	
5100 - Dirección De Talento Humano	2118652023	4/05/2023	25/05/2023 11:27	HACIENDO USO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 20 Y 74 DE LA MISMA DESARROLLADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA 1712 DE 2014 SOLICITO EN FORMATO ABIERTO (XLS.CSV.) PREFERIBLEMENTE	12
5101 - Dirección De Talento Humano - Prestaciones	2263542023	12/05/2023	29/05/2023 12:18	<p>██████████ DE MANERA TAL QUE EL OBJETO DE LA PETICION ESTA EN SOLICITAR QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY 1581 DE 2012 SE INFORME Y ENTREGUE SE ENTREGUE POR PARTE DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO COPIA DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACION SUSTITUTIVA A NOMBRE PROPIO O A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL. 1.ENTREGUE LA LOS APORTES OBLIGATORIO A SEGURIDAD SOCIAL (CAJA DE PREVISION SOCIAL DISTRITAL ? LIQUIDADADA). 2.CERTIFICACION DE SEMANAS COTIZADAS. GRACIAS</p>	5
5110 - Oficina De Personal	2190552023	9/05/2023	29/05/2023 17:16	PRESELECCION VACANTE 88124	16
5111 - Grupo De Certificados Laborales	2097612023	3/05/2023	8/05/2023 11:16	CORDIAL SALUDO SE SOLICITA CONSOLIDAR INFORMACION PARA PENSION DURANTE LOS ANOS QUE LABORE EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION ENTRE LOS ANOS 1992 A 1996 PARA TEMAS PENSIONALES EN FORMATO CETIL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ESTO PARA ENVIAR A COLPENSIONES Y ANEXAR (ACTUALIZAR) TOTAL DE SEMANAS COTIZADAS.	8




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
5111 - Grupo De Certificados Laborales	2159312023	8/05/2023		SOLICITUD CERTIFICACION DE FUNCIONES CON TIEMPO DE SERVICIOS FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA	3
5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano	2426512023	24/05/2023		BUENOS DIAS. SOY [REDACTED] IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CEDULA [REDACTED] Y SOY ESTUDIANTE UNIVERSITARIO. SOLICITO POR FAVOR DOCUMENTOS INFORMES RELATORIAS GRABACIONES O ENTRE OTROS ARCHIVOS QUE DEN CUENTA DE LAS DISCUSIONES DECISIONES PLANES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN LAS INSTANCIAS ORGANIZATIVAS DE LAS MESAS DE HUMEDALES DEL DISTRITO LLEVADAS A CABO DESDE SUS COMIENZOS HASTA LA ACTUALIDAD. AGRADEZCO MUCHO LA ATENCION PRESTADA. LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	2
6009 - 03 Colegio Carlo Federici (led)	2341792023	17/05/2023		AMABLEMENTE SOLICITAMOS EL ULTIMO DOCUMENTO TECNICO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PARAMETRO DE ESTUDIANTES POR SALON DEL COLEGIO CARLO FEDERICI UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON. POR FAVOR REMITIR EL DOCUMENTO COMPLETO DONDE SE INDICA EL NUMERO O NOMBRE DE CADA SALON Y/O UBICACION Y CUANTOS ESTUDIANTES SE AUTORIZAN MAXIMO POR CADA SALON LISTADO. MUCHAS GRACIAS.	4
6010 - 29 Colegio San Jose Norte (led)	2419162023	24/05/2023	16/05/2023 10:39	SOLICITO CERTIFICADO DE ESTUDIOS CUANDO ESTUDIABA EN EL COLEGIO SAN JOSE NORTE DE LA LOCALIDAD ENGATIVA RECUERDO QUE EN ESA EPOCA SE LE LLAMABA ESCUELA Y MI MAMA FRECUENTEMENTE ME SACABA DE ESTUDIAR PARA AYUDARLE EN LA CASA Y DESPUES DE UN TIEMPO OTRA VEZ NOS PONIA A ESTUDIAR Y ASI ERA NUESTRA VIDA ASI QUE OFREZCO DISCULPAS PERO NO RECUERDO QUE CURSOS ALCANCE A HACER. REQUIERO EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PORQUE ME LO EXIGEN EN EL TRABAJO. YA FUI AL COLEGIO PERO ALLA NO HAY REGISTROS DE ESE AÑO O POR LO MENOS NO LO ENCONTRARON. MUCHAS GRACIAS	6




A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas dadas en el Sistema Bogotá Te Escucha.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
1100 - Oficina Asesora De Planeación	2538112023	<p>1/6/23, 16:30 Correo: [Redacted] Outlook</p> <p>RV: SDQS 2538112023</p> <p>[Redacted]</p> <p>Jue 01/06/2023 16:25</p> <p>[Redacted]</p> <p>CC: [Redacted]</p> <p>2 archivos adjuntos (1 MB) SDQS 2538112023.docx; DIR-31-MAR-2023.xlsx</p> <p>Señora [Redacted]</p> <p>Respetada señora,</p> <p>En atención a su solicitud se remite en libro Excel el directorio de establecimientos educativos con corte al 31 de marzo de 2023 (último disponible). Este listado también puede consultarlo en línea en el siguiente vínculo: <a href="http://educacionbogota.edu.co">Directorio Unico de Establecimientos Educativos de Bogotá (educacionbogota.edu.co)</a></p> <p>Cordialmente,</p> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 10px;"> <p><b>BOGOTÁ</b></p> <p>Profesional Especializado Equipo de Gestión de la Información Oficina Asesora de Planeación Secretaría de Educación del Distrito Avenida El Dorado No. 66-63 <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a></p> </div> </div> <hr/> <p>De: [Redacted]</p> <p>Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 11:39 a. m.</p> <p>Para: [Redacted]</p> <p>Asunto: SDQS 2538112023</p> <p>Señor Sharyk buenos días,</p> <p>A continuación, envío SDQS de la señora [Redacted] on asunto "SOLICITUD LISTADOS ENTIDADES EDUCATIVAS DE BOGOTÁ "</p> <p>Respetuosamente solicito una vez más de su amable colaboración para saber quién es la persona encargada del tema para de esta forma poder asignárselo en el Aplicativo Bogotá Te Escucha.</p> <p>Plazo: 13 de junio</p> <p>Quedo atento a sus instrucciones, muchas gracias.</p> <p><small>https://outlook.office.com/mail/inbox/ifiAAQKACNnYmDmZ7i1TnhNTINGM5MC1INTFiiTZYVWNIOT1Q0ThiMnAQAGqRfiNinhNPnWRhevoXXIIV%3D 1/2</small></p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
		<p>1/6/23, 16:30 <span style="float: right;">Correo: [REDACTED] - Outlook</span></p> <p>Cordialmente,</p> <p>Manuel Felipe Hernández G. Oficina Asesora de Planeación Secretaría de Educación del Distrito</p>  <p>Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.</p> <p>La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a></p>
1300 - Oficina Asesora De Jurídica	2571142023	<p>Observaciones</p> <p>En atención a la petición de la referencia, de manera atenta, se informa que, una vez consultado el Sistema de Información de Procesos Judiciales Siproj Web, el mismo no reporta acciones constitucionales de tutela, acciones de nulidad, acciones populares y acciones de reparación relacionado con temáticas socio ambientales.</p> <p style="text-align: center; background-color: #ADD8E6;">SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
1400 - Oficina De Control Disciplinario	2567002023	<div style="text-align: right;">  SECRETARÍA DE EDUCACIÓN         </div> <p style="text-align: right; margin-right: 50px;">S. 2023-201105 2023-06-✓</p> <p>Bogotá D.C. 08 de junio de 2023</p> <p>Señora          Bogotá</p> <p>REF. SDQS 256700-2023</p> <p>Cordial saludo:</p> <p>Hemos tomado atenta nota del radicado de la referencia el cual será incorporado al expediente disciplinario 1461/22.</p> <p>Atentamente, </p> <p>MAURICIO RODRIGUEZ ALONSO Oficina de control disciplinario de instrucción</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">   <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> </div> <div style="margin-top: 20px;"> <small>Av. Eldorado No. 66 – 63            PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48            Código postal: 111321  <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a>            Información: Línea 195</small> </div>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
1800 - Oficina para la convivencia escolar	2185992023	<div style="text-align: center;">  <p>Bogotá D.C. mayo de 2023</p> <p>Señor [Redacted] Teléfono: [Redacted] Correo: [Redacted]@edu.co Ciudad: [Redacted]</p>  <p><b>ASUNTO:</b> Respuesta a requerimiento E-2023-73193;SDQS 2185992023.</p> <p>Respetado [Redacted] reciba un cordial saludo por parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaria de Educación del Distrito - SED.</p> <p>La SED, consciente de las diferentes situaciones que han venido afectando el bienestar físico y emocional de las y los integrantes de las comunidades educativas del Distrito y teniendo como meta la consolidación de espacios de cuidado y bienestar para niñas, niños y adolescentes, creó la Oficina para la Convivencia Escolar-OCE a través del decreto No. 310 del 29 de julio de 2022, desde donde se asesora a la SED para la formulación de planes, programas y proyectos para la prevención de violencias, la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.</p> <p>En atención a su solicitud, me permito informar que desde la Secretaria de Educación del Distrito no contamos con registros de microtráfico de forma específica, no obstante, en pro de complementar sus análisis, es importante mencionar como la SED en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, está comprometida en desarrollar acciones de mitigación que contribuyan a la disminución de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así mismo, en realizar análisis profundos de los casos reportados en el Sistema de Alertas, dado que es nuestra responsabilidad, a partir de la educación, la construcción de una ciudad más cuidadora, incluyente y sostenible.</p> <p>Así las cosas, desde la Oficina para la Convivencia Escolar, la SED en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos: (1) abuso y violencia, (2) maternidad y paternidad temprana, (3) accidentalidad, (4) trastornos de aprendizaje, (5) consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y (6) conducta suicida.</p> <p>En este orden de ideas, es importante hacer la siguiente advertencia respecto a las estadísticas que se presentan, con el fin de evitar interpretaciones erróneas sobre las mismas: los datos corresponden a reportes en el sistema de alertas sobre la presunta ocurrencia de hechos, frente a los cuales se brinda acompañamiento en cuanto a la</p> <p>Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> Info: Línea 195</p>  <p style="text-align: right;">17-IF-023 1/2</p> </div>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

activación de la ruta de atención y el seguimiento de la situación, sin que tal abordaje signifique la verificación de la ocurrencia del hecho o no, pues tal comprobación es competencia de las autoridades judiciales y administrativas pertinentes dependiendo de la naturaleza del presunto caso.

Desde la Oficina para la Convivencia Escolar se realizan algunas actividades dentro de las que se encuentran: 1) procesos de capacitación en el uso del Sistema de Alertas en establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad. 2) cobertura del 100% de establecimientos educativos públicos y privados con usuario y contraseña para el ingreso y reporte de situaciones de presunta vulneración de derechos. 3) capacitación acerca del uso y apropiación de los protocolos de atención integral a la comunidad educativa compuesta por padres y madres de familia, docentes, estudiantes y administrativos, actividades que generan una cultura del reporte en pro de la identificación oportuna de señales de riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el abordaje oportuno a través de la activación del protocolo que se tiene establecido dependiendo de la situación.

Es pertinente aclarar que los datos de "microtráfico" contemplado en el artículo 376 del Código Penal como "Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes", son recabados por las entidades cuya misionalidad incluye la seguridad ciudadana, la prevención y contención del delito y los operativos de control para impactar la ocurrencia de actuaciones vinculadas al tipo penal citado. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, en las tablas 1, 2, 3 y 4 se relacionan los casos de presunto consumo de sustancias psicoactivas reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por localidad, edad, género y tipo de sustancia consumida, para los años 2018 a Abril de 2023.

Tabla 1. Presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas reportadas en el Sistema de Alertas, desagregado por localidad, 2018-2023.

LOCALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
01 - Usaquén	67	169	30	32	349	113	760
02 - Chapinero	11	25	9	6	49	10	110
03 - Santa fe	46	77	14	21	112	32	302
04 - San Cristóbal	300	333	87	72	563	152	1.507
05 - Usme	230	311	96	78	521	145	1.381
06 - Tunjuelito	131	162	41	32	287	78	731
07 - Bosa	378	324	111	61	704	230	1.808
08 - Kennedy	358	529	62	61	777	245	2.032
09 - Fontibón	120	133	15	19	160	59	506
10 - Engativá	263	367	62	56	491	164	1.403
11 - Suba	321	421	92	64	743	192	1.833

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

12 - Barrios Unidos	54	57	4	1	76	18	210
13 - Teusaquillo	17	33	5	1	31	37	124
14 - Los Mártires	44	41	14	9	140	32	280
15 - Antonio Nariño	58	93	23	10	117	25	326
16 - Puente Aranda	73	93	15	13	164	60	418
17 - Candelaria	18	37	22	5	52	7	141
18 - Rafael Uribe Uribe	227	255	65	71	424	126	1.168
19 - Ciudad Bolívar	294	323	108	88	587	209	1.609
20 - Sumapaz	3			1	1		5
<b>Total</b>	<b>3.013</b>	<b>3.783</b>	<b>875</b>	<b>701</b>	<b>6.348</b>	<b>1.934</b>	<b>16.654</b>

Fuente: SED. Sistema de Alertas, 2023.

Tabla 2. Presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas reportadas en el Sistema de Alertas, desagregado por edad, 2018-2023.

Edad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
5					2		2
6		1	1		3		5
7	2	1			1	1	5
8	3	3			4	4	14
9	6	13	2	2	13	7	43
10	27	30	3		57	25	142
11	69	94	17	4	184	72	440
12	177	260	59	17	470	151	1.134
13	377	503	95	76	860	299	2.210
14	569	737	167	127	1.193	370	3.163
15	655	807	192	153	1.340	423	3.570
16	592	694	177	155	1.217	362	3.197
17	352	449	110	117	716	164	1.908
18	144	133	35	39	223	41	615
Mayor de 18	40	58	17	11	65	15	206
<b>Total</b>	<b>3.013</b>	<b>3.783</b>	<b>875</b>	<b>701</b>	<b>6.348</b>	<b>1.934</b>	<b>16.654</b>

Fuente: SED. Sistema de Alertas, 2023.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023  
V-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tabla 3. Presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas reportadas en el Sistema de Alertas, desagregado por género, 2018-2023.

Género	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Femenino	1.058	1.373	296	226	2.505	745	6.203
Masculino	1.955	2.410	579	475	3.843	1.189	10.451
<b>Total general</b>	<b>3.013</b>	<b>3.783</b>	<b>875</b>	<b>701</b>	<b>6.348</b>	<b>1.934</b>	<b>16.654</b>

Fuente: SED. Sistema de Alertas, 2023.

Tabla 4. Presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas reportadas en el Sistema de Alertas, desagregado por tipo de sustancia, 2018-2023.

Tipo de sustancia	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Marihuana (cannabis, hachis y cripa)	1.965	2.220	519	389	2.671	862	8.626
Alcohol	298	609	130	118	1.136	244	2.535
Otros	201	314	106	60	961	266	1.908
Inhalantes o disolventes (bóxer, dick, popers)	302	315	53	39	210	65	984
Tabaco	127	173	35	39	468	105	947
Sustancia psicoactiva no identificada				31	428	96	555
Vapeador					209	208	417
No consumo (Expendedor(a))	28	35	10	4	83	33	193
Cocaína (perica)	16	36	5	6	75	24	162
Mezclas	21	37	5	7	37	8	115
Ativan (lorazepan)	15	13		2	23	4	57
Codeína	17	4	1	1	2		25
Éxtasis (metildioximetanfetamina)		7	2		13	1	23
Opio y sus derivados	5	3	2	3	3	3	19
Bazuco	3	2	3	2	5	1	16
Escopolamina	4	1			1	8	14
Sales y preparados		6			4		10
Rohypnol (flunitrazepan)		4	1		4		9
Polvo de ángel (pcp o fenciclidina)	2	2			3	1	8
Valium (diazepan)	3				1	1	5

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023  
V2





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tipo de sustancia	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Flutin (fluoxetina)		1			3	1	5
Ansiosel (bromazepan)	1		1		2	1	5
Cacao sabanero	1	1				2	4
Heroína (morfina)					3		3
Lexotan	3						3
Fenobarbital	1		1				2
Totranil (impipramina)					1		1
Sinogan (levomepromacina)			1				1
Cuait – D (amipriptilina)					1		1
Leponex (clozapina)					1		1
<b>Total</b>	<b>3.013</b>	<b>3.783</b>	<b>875</b>	<b>701</b>	<b>6.348</b>	<b>1.934</b>	<b>16.654</b>

Fuente: SED. Sistema de Alertas, 2023.

Asimismo, también le invitamos a consultar el repositorio de la SED donde encontrará información de encuestas de clima escolar y otras investigaciones realizadas que pueden ser de su interés: <https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/handle/001/1781>

Por último, agradecerle su interés por la información que se obtiene del Sistema de Alertas e invitarle a que si cuenta con alguna inquietud adicional no dude en escribir al correo electrónico: [sistemadealertas@educacionbogota.gov.co](mailto:sistemadealertas@educacionbogota.gov.co).

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier inquietud o solicitud.

Cordialmente,

[Redacted Signature]

**ANDRES FELIPE AVENDAÑO HERRERA**  
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Elaboró: [Redacted]  
Revisó: [Redacted]  
Aprobó: [Redacted]

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023  
V.2

1800 - Oficina para la convivencia escolar	2230192023	<p style="text-align: center;"> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p style="text-align: center;"> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p style="text-align: right;"></p> <p>Bogotá, mayo de 2023</p> <p>Señor [REDACTED] Ciudadano [REDACTED] Correo: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Ciudad [REDACTED]</p> <p>Asunto Respuesta a petición con radicado SDQS 2230192023</p> <p>Respetado señor [REDACTED], reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).</p> <p>La OCE, recibió su petición por medio de la plataforma de Bogotá te Escucha con el radicado referenciado en el asunto, en el cual se identifica lo relacionado a procesos de educación sexual.</p> <p>De acuerdo a las competencias de la OCE se da respuesta en los siguientes términos:</p> <p><b>1. Solicito información sobre qué programa, taller o estrategia de educación sexual se implementa en los colegios públicos y/o privados de Bogotá</b></p> <p>La Secretaría de Educación del Distrito (SED), consciente de las diferentes situaciones que han venido afectando el bienestar físico y emocional de las y los integrantes de las comunidades educativas del Distrito y teniendo como meta la consolidación de espacios de cuidado y bienestar para niñas, niños y adolescentes, creó la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) a través del Decreto No. 310 del 29 de julio de 2022; dependencia que busca asesorar a la SED para la formulación de planes, programas y proyectos para la prevención de violencias, la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.</p> <p>Esta oficina está compuesta por un equipo interdisciplinario de profesionales que propenden el fortalecimiento de los procesos de promoción de derechos de las niñas niños y jóvenes, así como las acciones de prevención de violencias, atención a situaciones que afecten la convivencia escolar y seguimiento a los acuerdos desde las prácticas restaurativas y de no repetición en la escuela. Estas acciones tienen como base el marco legal del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013 y la Ley de 1098 de 2006, en la que se estipula que se deben identificar las situaciones en que se presume que exista algún tipo de vulneración de los derechos humanos, sexuales y</p> <p>Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> Info: Línea 195</p> <p style="text-align: right;"> 17-IF-023</p>
--	------------	---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital, además de analizar, especialmente, a los grupos sobre quienes puede recaer cualquier tipo de violencia o acciones discriminatorias y excluyentes.

La OCE cuenta con 3 componentes a saber: (i) equipos territoriales que acompañan las 20 localidades de la ciudad, contando con equipos de referentes locales que dinamizan los procesos propios de las comunidades educativas, brindando acompañamiento a estudiantes, docentes y familias para la gestión de los casos de vulneración que se presenten en el entorno familiar, comunitario y dentro de la escuela, así como en sus entornos (tomas, riñas, movilizaciones); (ii) equipos especializados en prevención de la **violencia sexual y violencias basadas en género, prevención de la conducta suicida** y del **hostigamiento escolar**, encargados de desarrollar procesos pedagógicos que impacten de manera directa el bienestar de todas y todos y que propendan por la disminución de estas situaciones de riesgo; (iii) equipo de gestión del conocimiento en la que se generan procesos de análisis de información así como producción de boletines que permitan a la administración y la ciudadanía contar con información relevante para la toma de decisiones y la construcción de política pública incidente.

### LÍNEA 3: ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO

Adicionalmente, desde la línea 3 se realiza un acercamiento a las Violencias Basadas en Género, Salud Mental y Hostigamiento Escolar en el marco de la escuela, relacionando a continuación las acciones puntuales que se llevan a cabo en las instituciones públicas y privadas del Distrito, de manera específica por el equipo en violencias basadas en género:

#### ***Violencias Basadas en género con énfasis en Violencia Sexual***

Finalmente, desde el componente (ii) se realiza un acercamiento a las Violencias Basadas en Género comprendiendo su relación con las concepciones culturales que prioriza lo masculino frente a lo femenino, así como lo heteronormativo. Razón por la cual, se generan acciones pedagógicas que favorezcan un relacionamiento basado en la igualdad y rechace estereotipos de género y relacionamientos sexistas. Así las cosas, se generan procesos pedagógicos con las instituciones educativas y todos sus miembros (docentes, estudiantes y familias).

Acciones de promoción:

- Desarrollar capacidades individuales y colectivas que permitan a las personas y especialmente a los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ejercer y gozar de sus derechos, adicionalmente, incentivar la vivencia de una salud mental que proteja, promueva y mantenga el bienestar emocional y social de las personas para su desarrollo integral (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016).

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023  
M2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Fortalecer capacidades que favorezcan el reconocimiento de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como que permitan la transformación de las relaciones desiguales y valoren la diversidad en la construcción de la escuela.

Acciones de prevención:

- Busca identificar oportunamente señales de riesgo de conducta suicida para garantizar el adecuado acompañamiento socioemocional y la activación oportuna de la Ruta de Atención Integral de aquellas situaciones directamente relacionadas (amenaza e intento), y/o de sus detonantes (ej. violencias basadas en género).
- Busca reconocer factores de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas, generando alternativas para el fortalecimiento de capacidades y de contextos protectores.
- Identificar y desnaturalizar acciones violentas a razón del género, reconocer los mecanismos de denuncia y fortalecer el reconocimiento de los protocolos ante un caso, proponiendo tres líneas de acción pedagógica: Violencia Sexual; Violencias basadas en género; Derechos sexuales y derechos reproductivos.

Actualmente el equipo especializado cuenta con 24 profesionales distribuidos en las tres líneas ya mencionadas. Así mismo, todas las personas que hacen parte del equipo territorial (i) que acompaña situaciones críticas que desbordan la capacidad de respuesta de los colegios, tienen formación para detectar y activar rutas de atención ante situaciones de presunta violencia sexual, siendo así, 52 profesionales.

De igual manera, teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013, son las instituciones educativas responsables de planear e implementar acciones en el marco de la Ruta de atención Integral para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

En este sentido, los colegios públicos y privados cuentan con la autonomía de estructurar y ejecutar el plan de convivencia escolar, que responda a los lineamientos legales y constitucionales vigentes en el país, así como a la realidad educativa y del territorio en el que se ubica el establecimiento educativo.

Por lo anterior, la SED, a través de la Oficina para la Convivencia Escolar OCE, acompaña a las instituciones educativas de la ciudad para la implementación de acciones para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones a partir de sus líneas de acción, las cuales se socializaron en la respuesta anterior.

De igual manera, en el marco del CDCE en el plan de acción para el presente cuatrienio 2020-2023, se priorizaron cuatro líneas de acción que aporten a la ruta de atención integral, con el objetivo de llegar a todos los estamentos de las comunidades educativas

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de la ciudad por medio de acciones pedagógicas articuladas en el que se fortalezca la presencia institucional en los diferentes territorios; dichas líneas de acción son:

- **Niñas y niños libres de violencias:** en este proceso, se cuenta con la participación del sector justicia, protección y educación en aras de visibilizar y desnaturalizar las diferentes violencias que se presentan en contra de las niñas, niños y adolescentes, principalmente la violencia sexual y la Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes, en línea de la corresponsabilidad de las familias, sociedad y estado, dando a conocer los alcances y competencias de cada sector; este ejercicio se viene desarrollando desde el 2019 a la fecha.
- **Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización e Instrumentalización de Niñas, Niños y Adolescentes – PRUUNNA:** Esta línea adelanta acciones articuladas con Personería de Bogotá, SDIS, ICBF y SED, con el fin de reconocer el contexto y características de este tipo de flagelo que vulnera a las y los estudiantes desde diferentes escenarios y factores que desencadenan diferentes vulneraciones; de igual manera, el accionar de las diferentes entidades garantiza derechos con el fin de prevenir y atender este tipo de situaciones.
- **Fortalecimiento pedagógico a los Comités Escolares de Convivencia:** Por medio de espacios de fortalecimiento dirigido a todos los miembros de estos comités, se busca el reconocimiento de las funciones de dicha instancia, con el fin de promover desde el enfoque pedagógico acciones tendientes a la garantía de derechos, desnaturalizando procesos sancionatorios y punitivos que no corresponden a la misionalidad del sector educativo.
- **Promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas SPA:** En articulación con el sector salud, se adelantan acciones y procesos pedagógicos que permitan fortalecer las capacidades socioemocionales, la gestión emocional, que conlleven a la mitigación del riesgo del consumo de SPA, por medio de escenarios estructurados que convocan desde sus primeros pasos a todos los miembros de la comunidad educativa.

**2. Solicito información sobre cuáles colegios acobija la Secretaría de Educación en temas de educación sexual. Por favor, detallar los nombres de las instituciones y especificar la localidad.**

Desde la OCE y la Secretaría de Educación Distrital, se brinda acompañamiento a todas las instituciones de la ciudad, distritales y privadas, que lo requieran. Actualmente, se espera generar acciones de prevención de violencias en todas las sedes de los colegios distritales de la ciudad.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023  
V.2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**3. Solicito información sobre quién o quiénes se encargan de llevar a cabo la pedagogía de estas actividades**

El equipo especializado en prevención de violencias basadas en género y violencias sexuales está conformado por 10 profesionales con formación en género y atención a víctimas de violencia sexual. Así mismo, poseen conocimiento frente al marco de la Ley 1620 del 2013 y la Ley 1098 del 2006, que da lugar al código de infancia y adolescencia. Así mismo, el equipo recibe capacitación constante para lograr la actualización de sus conocimientos y el fortalecimiento de de sus acciones pedagógicas.

**4. Solicito información frente a los resultados de los programas de educación sexual. ¿Cuáles han sido los resultados de este? ¿Se ha notado una disminución en casos de acoso o abuso sexual escolar?**

Se encuentra que han sido reportados en el sistema de alertas de la SED un total de 12.200 casos desde el año 2020 a 2023 en casos de violencias basadas en género y violencia sexual. A partir de lo cuál, el equipo en Prevención de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales, durante el año 2023, han realizado 678 espacios de prevención impactando 49.730 miembros de la comunidad educativa.

La Plataforma del Sistema de Alertas revela un aumento en el reporte de violencias sexuales, lo cuál puede entenderse como un mayor conocimiento y alcance de las IED para reconocer situaciones de presunta violencia sexual y activar los protocolos correspondientes. Así mismo, durante los espacios pedagógicos los procesos han permitido identificar estudiantes que están siendo presuntamente víctimas de violencia sexual y acompañar su proceso de activación de ruta.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud o comentario.

Cordialmente,

[Redacted signature]

**ANDRÉS FELIPE AVENDAÑO HERRERA**  
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Proyectó: [Redacted]

Revisó: [Redacted]

Aprobó: [Redacted]

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., junio de 2023

Señor [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Ciudad

No. Radicación	S-2023- 207031
FECHA:	06 /2023
No. de Referencia	SDQS 2559712023

**ASUNTO: Radicación: PETICIÓN SDQS SDQS 2559712023**

Cordial saludo, Hemos recibido su comunicación radicada en el aplicativo Bogotá te Escucha, según el asunto, mediante la cual manifiesta:

*"Solicito su amable colaboración para que me sea informado de manera detallada las jornadas de trabajo académico para los estudiantes (mañana, tarde, noche, única o sabatina) en TODOS los colegios oficiales de la ciudad. Agradezco la gestión y positiva respuesta".*

Al respecto, comedidamente se informa:

1. En la Resolución 1385 de 2022, se establece el calendario académico para el año 2023 en los establecimientos educativos de Bogotá de naturaleza oficial, de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS), Bogotá D.C. Se puede consultar el enlace en: [https://www.mineduccion.gov.co/1780/articulos-413526\\_recurso\\_10.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1780/articulos-413526_recurso_10.pdf)
2. En el Directorio Único de establecimientos educativos, DUEB, se puede consultar el registro de los establecimientos educativos y su jornada, enlace: [https://www.mineduccion.gov.co/1780/articulos-413526\\_recurso\\_10.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1780/articulos-413526_recurso_10.pdf)
3. Puede solicitar información adicional en la Dirección Local de Educación que corresponda al lugar donde cada establecimiento oferte el servicio.

En el siguiente enlace encontrará el directorio correspondiente. [https://www.educacionbogota.edu.co/direcciones\\_locales/search/node?keys=directorio](https://www.educacionbogota.edu.co/direcciones_locales/search/node?keys=directorio)

Atentamente,

[REDACTED]

**HERNAN TRUJILLO TOVAR**  
Director Inspección y Vigilancia

Nombre	Cargo	Concepto	Firma
Maria Lilia Méndez de Bultrago	Supervisora de Educación	Revisó	[REDACTED]
Sandra J. Mondragón Álvarez	Profesional Especializado Contratista	proyectó	[REDACTED]

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



2100 - Dirección General De Educación Y  
Colegios Distritales

2559712023



AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
2201 - Dirección Local De Educación Usaquén	2110242023	<div style="text-align: center;">   <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</small> </div> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., mayo de 2023</p> <p>           Señora [REDACTED]            Celular: [REDACTED]            Correo: [REDACTED]            Ciudad: [REDACTED]         </p> <div style="text-align: right;">   <small>             Radicado N° <b>S-2023-175842</b>              Fecha: 15-05-2023 - 10:15              Folios: 1 Anexos:              Radicado: [REDACTED] - 2201              Destino: [REDACTED]           </small> </div> <p style="text-align: right;"> <small>             Consulte el estado de su trámite en <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a>              opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: <b>S1DTT</b> </small> </p> <p>           Referencia: <b>SDQS   2110242023</b>            Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE COLEGIO MONTERROSALES BILINGÜE         </p> <p>           Respetada [REDACTED], reciba un cordial saludo.         </p> <p>           Esta Dirección, se permite informarle que recibió por competencia del Ministerio de Educación Nacional su solicitud en referencia, así:         </p> <p> <i>"(...) Buen día, respetuosamente solicito verificar ante ustedes si el colegio monterrosales Home school está certificado para tomar esta modalidad en Colombia ya que ellos me dan esta información: "Contamos con un convenio con el Colegio Monterrosales Bilingüe, quien nos homologa los certificados para que sean válidos ante el Ministerio de educación".</i> </p> <p>           Al respecto de su requerimiento, una vez revisados los actos administrativos que reposan en el archivo de esta Dirección Local de Educación, se realizan precisiones en cuanto a la situación legal de los siguientes establecimientos educativos:         </p> <p style="text-align: center;"><b>1. COLEGIO MONTERROSALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante Resolución No 01-0075 del 31 de agosto de 2015, la Secretaría de Educación del Distrito-Dirección Local de Educación de Usaquén concedió licencia de funcionamiento en la modalidad condicional a partir del año 2016, al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José, para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1º a 9º; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.</li> <li>• Con Resolución No 01-0057 del 15 de agosto de 2017, se modificó la licencia de funcionamiento No 01- 0075 del 31 de agosto de 2015, en el sentido de conceder licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva a partir del año 2017, al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía</li> </ul> <div style="text-align: right;">  </div> <p style="font-size: small;">           Calle 127 C No. 9 A – 03            PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48            Código postal: 111321  <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a>            Información: Línea 195         </p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



la Calera, finca San José, para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición , educación básica, grados 1º a 9º ; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.

- Mediante Resolución No 01-0025 del 22 de abril de 2020, se modificó la licencia de funcionamiento No 01-0057 del 15 de agosto de 2017, la cual quedara así: Conceder licencia en la modalidad definitiva a partir del año 2017, al establecimiento educativo al COLEGIO MONTERROSALES, con código DANE 411001800752, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José (...) correo electrónico contacto@colegiomonterrosales.edu.co;asistenterectoria@colegiomonterrosales.edu.co, para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición, educación básica, grados 1º a 9º; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.

- Con Resolución No 01-0045 del 17 de septiembre de 2020, se modifica parcialmente la Resolución No 01-0025 del 22 de abril de 2020, en el sentido de autorizar el cambio de nombre del Colegio Monterrosales que en adelante se denominará COLEGIO MONTERROSALES BILINGÜE., y autorizar al establecimiento educativo denominado COLEGIO MONTERROSALES BILINGÜE, para prestar el servicio educativo como colegio BILINGÜE NACIONAL , con código DANE 411001800752, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José (...) correo electrónico : contacto@colegiomonterrosales.edu.co ;asistenterectoria@colegiomonterrosales.edu.co,(...) para ofrecer el servicio educativo en el Nivel de Educación preescolar, grados prejardín, jardín y transición , educación básica, grados 1º a 9º ; educación media, grados 10 y 11, Calendario B, en jornada única.

## 2. COLEGIO MONTERROSALES –CICLOS

- Con Resolución No 01-0066 del 221 de junio de 2015, se concedió licencia de funcionamiento en la modalidad condicional por cambio de sede al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José, para prestar el servicio educativo en educación formal de adultos , tercer ciclo (grados 6 y 7), cuarto ciclo (grados 8 y 9),y en el nivel de educación media primer ciclo (grado 10) y segundo ciclo (grado 11), jornada única, nocturna, fin de semana, calendario flexible (F) , presencial y semipresencial.

- Mediante Resolución No 01-0059 del 6 de septiembre de 2017, se modificó la licencia de funcionamiento No 01-0066 del 22 de junio de 2015, en el sentido de conceder licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva a partir del año 2017, al establecimiento educativo COLEGIO MONTERROSALES, ubicado en el K.m. 4.5 vía la Calera, finca San José, , para prestar el servicio educativo en educación formal de adultos , tercer ciclo (grados 6 y 7), cuarto ciclo (grados 8 y 9),y en el nivel de educación media primer ciclo (grado 10) y segundo ciclo (grado 11), jornada única, nocturna, fin de semana, calendario flexible (F) , presencial y semipresencial.

Calle 127 C No. 9 A – 03  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


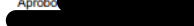
• Con Resolución No 01-0121 del 25 de noviembre de 2019, se modifica la licencia No 01-0059 del 6 de septiembre de 2017, en el sentido de autorizar el cambio de nombre que en adelante se denominará COLEGIO MONTERROSALES-CICLOS, con código DANE 311001109664 y la ampliación del servicio educativo formal de adultos, en los ciclos I, (grados 1º, 2º y 3º), Ciclo II (grados 4º y 5º) en el K.m. 4.5 vía la Calera, Finca San José, correo electrónico: [contacto@colegiomonterrosales.edu.co](mailto:contacto@colegiomonterrosales.edu.co), para prestar el servicio educativo en educación formal de adultos, tercer ciclo (grados 6 y 7), cuarto ciclo (grados 8 y 9), y en el nivel de educación media primer ciclo (grado 10) y segundo ciclo (grado 11), jornada única, nocturna, fin de semana, calendario flexible (F), presencial y semipresencial.

Por lo anterior, se observa que en ningún acto administrativo se autoriza a los establecimientos educativos denominados **COLEGIO MONTERROSALES** y **COLEGIO MONTERROSALES – CICLOS**, para prestar el servicio educativo en la modalidad homeschool y/o virtual, toda vez que para la educación formal regular y de adultos, esta modalidad no se encuentra reglamentada por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,

  
MARGARITA SIABATO PATINO

Directora Local de Educación de Usaquén

Elaboro, proyectó y revisó:   
Aprobó: 

Calle 127 C No. 9 A – 03  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

Señor: [REDACTED]  
Correo: [REDACTED]  
Ciudad



Asunto: Verificación Académica - Colegio Cooperativo Alfonso López Pumarejo SDQS 2085542023

Estimado Señor:

En atención al radicado en asunto, en el que solicita copia del acta y diploma de bachiller del colegio cooperativo Alfonso López Pumarejo, le informo que una vez consultada la información existentes en los archivos de la Dirección Local de Educación de Kennedy y con base en información aportada en su solicitud SDQS 2085542023, se evidencia que los archivos se encuentran en custodia de la Secretaría de Educación del Distrito en el Nivel Central.

De manera muy respetuosa la invitamos a que se acerque a la oficina de Atención al Ciudadano del Nivel Central para que su solicitud pueda ser atendida.

Cordialmente,

[REDACTED]  
**JORGE ALFONSO PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Director Local de Educación Kennedy

Proyecto [REDACTED]

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACION KENNEDY  
Transversal 78 J Calle 39 Sur Esquina  
PBX 4524616/17, 4533316/22, 454194  
[www.cadel@redp.edu.co](http://www.cadel@redp.edu.co)



2208 - Dirección Local De Educación  
Kennedy

2085542023

2208 - Dirección Local De Educación  
Kennedy

2309122023

Bogotá, D.C. mayo de 2023

Señora  
[Redacted]  
Ciudad

Asunto: Solicitud cupo escolar 2023.

SDQS 2309122023

Atento saludo,

Damos respuesta a la solicitud del reintegro de cupo escolar para su hijo [Redacted] con documento [Redacted] señalando en primera instancia que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Con base en lo anterior, y lo expuesto por usted en su comunicado, el menor en mención, se encuentra en estado matriculado, según el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, en el Colegio Nelson Mandela con fecha 23 de mayo de 2023, como puede ver a continuación:

Número Único de Identificación: VENICOR199660002	
Tipo ID: RC-REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Número de ID: [Redacted]
Primer Apellido: [Redacted]	Segundo Apellido: [Redacted]
Primer Nombre: [Redacted]	Segundo Nombre: [Redacted]
Secretaría: BOGOTÁ	
Jerarquía: LOCALIDAD 8	
Año del Estado: 2023	
Estado Actual: MATRICULADO	Fecha Inicial del Estado: 23/05/2023
Nombre Institución: COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	Nombre Sede: COLEGIO NELSON MANDELA (IED) - SEDE PRINCIPAL
Jornada: MAÑANA	Metodología: EDUCACIÓN TRADICIONAL
Grado: PRE-JARDIN	Grupo: OP01
Carácter: NO APLICA	Especialidad: NO APLICA
Notas:	Intermedio:

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

BOGOTÁ







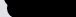
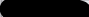


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno, por lo tanto, son los padres o acudiente del menor debidamente autorizado quienes deben solicitar los movimientos del alumno ante la SED.

Cordialmente,

  
**JORGE ALEJANDRO PÉREZ GUTIERREZ**  
Director Local de Educación Kennedy

	Origen	Fundido	Finca
	Plaza de Estudios de Integridad	Atenas	
	Sección	Atenas	

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195






EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
<p>2215 - Dirección Local De Educación Antonio Nariño</p>	<p>2129832023</p>	<div style="text-align: center;">  <p>Bogotá D.C. mayo 12 de 2023</p> <p>Señora [Redacted] Ciudad</p>  <p><b>ASUNTO: Respuesta Radicado Bogotá te Escucha No. 2129832023</b></p> <p>Respetada señora, cordial saludo,</p> <p>En atención a su solicitud radicada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha" <b>Requerimiento No. 2129832023</b>, relacionado con la expedición de los certificados de estudio de su hija, graduada de la Institución Educativa CORPORACION COLOMBIANA DE FORMACION EMPRESARIAL LA CONCORDIA que ofertó servicios en Educación Formal de Adultos, me permito informarle que mediante <b>Resolución 15-034 de 09 de diciembre de 2020</b> se autorizó el cierre voluntario y definitivo del establecimiento de Educación Formal de Adultos CORPORACIÓN COLOMBIANA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL LA CONCORDIA ubicado en la carrera 17 No. 16-85 sur, Localidad de Antonio Nariño, en la ciudad de Bogotá y <b>se dio la administración, tenencia y manejo de los archivos al establecimiento de educación INSTITUTO INGABO.</b></p> <p>En cuanto a la situación actual de la Institución Educativa INSTITUTO INGABO, esta Institución dejó de prestar el servicio educativo desde el año 2021 y no hizo entrega, a esta Dirección Local de Educación, ni a ninguna otra Institución Educativa, de los archivos académicos correspondientes a cada uno de programas que le fueron autorizados, así como tampoco hizo entrega de los archivos que tenía en custodia de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL LA CONCORDIA.</p> <p>Como resultado de las actuaciones de esta Dirección Local de Educación, mediante oficio con radicado <b>SED E-2023-69507 del 28 de abril de 2023</b>, firmado por el señor [Redacted] quien en su momento actuó en calidad de Representante Legal de INGABO, se informa a este despacho la intención de hacer entrega de todos los archivos académicos del Instituto INGABO y los documentos en custodia de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL LA CONCORDIA.</p> <p>Por lo tanto, una vez se cuente con la custodia de los archivos, le estaremos informando para adelantar el trámite correspondiente.</p> <p>Atentamente, [Redacted]</p> <p><b>LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA</b> Directora Local de Educación Antonio Nariño (E) Proyecto: [Redacted]</p> <p>Dirección Local de Educación Antonio Nariño Calle 14 Sur No 12 C 26 Código postal: 111511 <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> <a href="mailto:supervision15@educacionbogota.edu.co">supervision15@educacionbogota.edu.co</a></p>  </div>



2219 - Dirección Local De Educación Ciudad Bolívar

2531612023



**COLEGIO CEDID CIUDAD BOLÍVAR**  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 7651 del 24 de noviembre de 1998  
para los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y  
Educación Media Técnica Según Resolución N° 19-038 del 31 de julio de 2019.



Bogotá, D.C., 1 de junio de 2023

Validadora

[Redacted]

Ciudad

Radicado N° **S-2023-194714**  
Fecha: 01-06-2023 - 12:07  
Folios: 1 Anexos: 0  
Destino: [Redacted] - 6019  
Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
equipo CONSULTA TRAMITE con el código de verificación: **A7TGG**

**ASUNTO:** Respuesta Petición SDQS 2531612023

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a la petición del asunto así:

El día viernes 26 de mayo de 2023 a las 11:05am, se recibió al correo Institucional del Colegio solicitud de validación académica de la Señora [Redacted] identificada con cedula de ciudadanía N° [Redacted]

**EVIDENCIA DE SOLICITUD.**

viernes 26/05/2023 11:05 a. m.  
Analista de Seguridad [Redacted]  
Validación Académica  
Para: COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (253)  
Mensaje remitido el 26/05/2023 11:09 a. m.  
Diploma de Bachiller.jpg 173 KB  
Autorizaciones.pdf 249 KB  
CC.jpg 138 KB

Cordial saludo,

A quien corresponda,

Amablemente solicito la validación académica de la señora [Redacted] con número de cédula [Redacted]

Adjunto autorización, Diploma y CC.

Muchas gracias por la atención prestada, quedo atento a su respuesta.

[Redacted]

En primer lugar es importante informar que toda solicitud cuenta con unos tiempos de respuesta, para nuestro caso en específico, el Colegio cuenta de 1 a 3 días para realizar las verificaciones académicas, mas sin embargo, la funcionaria encargada del proceso el mismo viernes 26 de mayo a las 12:26 pm, da respuesta

SEDE A - CEDID CIUDAD BOLIVAR  
CALLE 70 SUR NO. 56 - 11  
COMUTADOR: 7180304  
SEDE B - TANQUE LAGUNA  
CALLE 75 SUR NO. 46 B - 19  
TELEFONO: 7168967  
SEDE C - PERDOMO ALTO  
CALLE 69 B SUR NO. 73 F - 68  
TELEFONO: 7192143  
SEDE D - SANTA ROSITA LAS VEGAS  
CARRERA 46 D NO. 73 - 80 SUR  
TELEFONO: 7167681

[www.cedidciudadbolivar.edu.co](http://www.cedidciudadbolivar.edu.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**COLEGIO CEDID CIUDAD BOLÍVAR**  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 7651 del 24 de noviembre de 1998  
para los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y  
Educación Media Técnica Según Resolución N° 19-038 del 31 de julio de 2019.



a la solicitud realizada mediante correo electrónico con destino a [redacted]

**EVIDENCIA DE RESPUESTA.**

De [redacted]  
Enviado: viernes, 26 de mayo de 2016 a las 11:20:00 AM  
Para: [redacted]  
Asunto: RV: Respuesta a Validación Académica

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar a su despacho que, una vez realizadas todas las verificaciones necesarias, se estableció que el señor(a) [redacted] identificado(o) con documento No. [redacted] registra en las bases de datos de egresados de nuestra institución, Colegio CEDID Ciudad Bolívar IED año 2013, con el siguiente registro:

Acta N°: [redacted]  
Folio N°: [redacted]  
Fecha de grado: 5 de diciembre del año 2013  
Nir: [redacted]

Agradezco su atención.

Cordialmente,  
[redacted]  
Auxiliar Administrativa  
Colegio Cedid Ciudad Bolívar.

Pero de acuerdo a su solicitud, nuevamente nos permitimos informar que una vez realizadas todas las verificaciones necesarias, se estableció que la señora [redacted] identificada con documento No. [redacted] registra en las bases de datos de egresados de nuestra institución, Colegio CEDID Ciudad Bolívar IED año 2013, con el siguiente registro:

Acta N°: [redacted]  
Folio N°: [redacted]  
Fecha de grado: [redacted] de diciembre del año [redacted]

En abierta comunicación.

Cordialmente  
[redacted]  
**WILLIAM DE JESUS PEREZ ARMELLA**  
Rector

SEDE A - CEDID CIUDAD BOLÍVAR  
CALLE 70 SUR NO. 56 - 11  
CONMUTADOR: 7160304

SEDE B - TANQUE LAGUNA  
CALLE 75 SUR NO. 46 B - 19  
TELÉFONO: 7169987

SEDE C - PERDOMO ALTO  
CALLE 69 B SUR NO. 73 F - 68  
TELÉFONO: 7152143

SEDE D - SANTA ROSITA LAS VEGAS  
CARRERA 49 D NO. 70 - 80 SUR  
TELÉFONO: 7167881

[www.cedidciudadbolivar.edu.co](http://www.cedidciudadbolivar.edu.co)



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía





RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
N° Radicación	S-2023- 182564
Fecha	19-05-2023
N° Referencia	E-2023-74421

Bogotá D.C mayo 19 de 2023

Señor  
[REDACTED]  
Representante Legal  
FUNDACION PARA LA EDUCACION INTEGRAL  
[REDACTED]  
Ciudad

Asunto: Respuesta al Informe Financiero **vigencia 2022** de la **FUNDACION PARA LA EDUCACION INTEGRAL** NIT 860055220-0 ID:551687 – SQD 2167832023

Respetado Señor [REDACTED]

En respuesta al radicado con el No. SQD 2167832023 y radicado SIGA No. **E-2023-74421** del 10 de mayo de 2023, mediante la cual la **FUNDACION PARA LA EDUCACION INTEGRAL**, identificada con NIT 860055220-0, allega la información jurídica financiera y contable al corte de 31 de diciembre de 2022, atendiendo la Circular 016 de marzo 29 de 2022, emitida por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito informarle que una vez revisada la información aportada se requiere que la misma sea complementada.

Por lo anterior, me permito allegar el informe interno emitido por el Profesional Financiero de la Dirección de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, en el cual se detallan los aspectos sobre los cuales se solicita complementar, para lo cual se concede un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente. En caso contrario la entidad podría verse afectada con las acciones administrativas contempladas en el artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

Cordialmente,

[REDACTED]  
HERNÁN TRUJILLO TOVAR  
Director de Inspección y Vigilancia  
Proyecto [REDACTED] Profesional Especializado - DIV [REDACTED]

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



2500 - Dirección De Inspección Y Vigilancia

2167832023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D. C., mayo de 2023

Doctor  
[Redacted]  
Director de Inspección y Vigilancia  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL  
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
N° Radicación	I-2023- 60487
Fecha	19-05-2023
N° Referencia	E-2023-74421

Asunto: Respuesta al Informe Financiero **vigencias 2022** de la **FUNDACION PARA LA EDUCACION INTEGRAL** NIT 860055220-0 ID:551687 - SQD 2167832023

Respetado Dr. Trujillo

En respuesta al radicado con el No. SQD 2167832023 y radicado SIGA No. E-2023-74421 del 10 de mayo de 2023, mediante la cual la **FUNDACION PARA LA EDUCACION INTEGRAL**, identificada con NIT 860055220-0, allega la información jurídica financiera y contable al corte de 31 de diciembre de 2022, atendiendo la Circular 016 de marzo 29 de 2022, emitida por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito informar que una vez revisada la documentación aportada se requiere que la misma sea complementada. A continuación, se detallan los aspectos a complementar.

**Requerimiento 1**

Revisados los documentos allegados en esta radicación no se evidencian los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador bajo cuya responsabilidad fueron preparados, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 222 de 1995. Por lo anterior, se solicita a la Fundación remitir los siguientes estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022

- Estado de Situación Financiera o balance general comparativo con el año anterior, firmado por el representante Legal, contador y Revisor Fiscal.
- Estado de Resultados Integral o estado de Resultados Complementado con otro denominado "Otros Resultados Integrales" comparativo con el año anterior, firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal.
- Estado de Cambios en el Patrimonio o estado de cambios en el activo neto, firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal.
- Estado de Flujo de Efectivo, firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Notas a los Estados Financieros y revelaciones comparativas con el año anterior que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y sus cambios si los hubo, y otra información explicativa, indicando la normativa contable aplicada de conformidad con el Grupo NIIF al cual pertenezcan.

#### Requerimiento No. 2

La Fundación aporta copia del Acta No. 158 del 7 de marzo de 2023, del máximo órgano de la entidad, tomada del libro de actas con la respectiva aprobación de los Estados financieros a diciembre 31 de 2022 y del proyecto de destinación de excedentes, sin embargo, en el acta no se aprecia la aprobación del informe de gestión del año 2022, el cual debe ser presentado para aprobación ante el máximo órgano social conforme a lo previsto por los artículos 46 y 47 Ley 222 de 1995. Por lo anterior, se solicita a la Fundación remitir copia del acta en la que se evidencie la aprobación del informe de gestión del año 2022.

#### Requerimiento No. 3

De acuerdo con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 la Fundación obtuvo un excedente por valor de \$37.187.179. Dichos excedentes fueron destinados para la adquisición de equipamiento tecnológico según consta en el Acta No. 156 de 11 de marzo 2022 del Concejo de Regentes. Por lo anterior, se solicita a la Fundación informar si el excedente del año 2021 ya fue ejecutado y de ser así en que partidas del activo del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 se puede evidenciar su inversión.

En caso de que dicho excedente no haya sido ejecutado aun, es necesario que la Fundación de aplicación a lo dispuesto por el Decreto 1625 DE 2016 artículo 1.2.1.5.1.27 que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1.2.1.5.1.27. Exención del beneficio neto o excedente. Estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto, siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

El registro o reconocimiento de que trata este artículo, sobre la ejecución del beneficio neto o excedente, deberá realizarse en forma separada por periodo gravable, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino del beneficio neto o excedente y nivel de ejecución durante cada periodo gravable. Igual procedimiento se debe observar cuando el beneficio neto se ejecute a través de proyectos o programas específicos.

*Información Financiera 2022*

Requerimiento	Cumple / No cumple	Observaciones
Estado de Situación Financiera o balance general comparativo con el año anterior, firmado por el representante Legal, contador y Revisor Fiscal si lo hay.	No Cumple	Ver requerimiento 1
Estado de Resultados Integral o estado de Resultados Complementado con otro denominado "Otros Resultados Integrales" comparativo con el año anterior, firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si lo hay.	No Cumple	Ver requerimiento 1
Estado de Cambios en el Patrimonio o estado de cambios en el activo neto, firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si lo hay.	No Cumple	Ver requerimiento 1
Estado de Flujo de Efectivo, firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si lo hay	No Cumple	Ver requerimiento 1
Notas a los Estados Financieros y revelaciones comparativas con el año anterior que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y sus cambios si los hubo, y otra información explicativa, indicando la normativa contable aplicada de conformidad con el Grupo NIIF al cual pertenezcan.	No Cumple	Ver requerimiento 1
Certificación de Estados Financieros que deberá contener el nombre, firma del representante Legal y contador, así como el número de la tarjeta profesional de este último.	Cumple	La Certificación de Estados financieros fue aportada por la fundación con fecha de 24-02-2023.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN DE EDUCACIÓN

<i>Dictamen del Revisor Fiscal (si lo hay) acorde con el contenido establecido en el artículo 208 del Código de Comercio, el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas aplicables.</i>	Cumple	El Dictamen de los Estados financieros fue aportada por la fundación con fecha de 21-02-2023.
<i>Copia del acta del máximo órgano de la entidad, firmado por el presidente y el secretario de la reunión, donde conste la aprobación o improbación de los estados financieros, el informe de gestión y del proyecto de destinación de los excedentes, conforme a lo establecidos en el artículo 422 del código de comercio y artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, la cual debe ser tomada del libro de actas registrado ante la entidad competente.</i>	Cumple parcialmente	La entidad aportó copia del Acta del máximo órgano de la entidad tomada del libro de actas con la respectiva aprobación de los Estados financieros a diciembre 31 de 2022 y del proyecto de destinación de excedentes, sin embargo, en el acta no se aprecia la aprobación del informe de gestión de 2022. Ver requerimiento No. 2
<i>Copia del presupuesto de la vigencia 2022 proyectado 2023 de conformidad con el artículo 2do. Del Decreto Nacional 1318 de 1988 modificado por el Decreto Nacional 1093 de 1989.</i>	Cumple	La fundación allego copia del presupuesto de 2022 proyectado de ingresos y gastos para la vigencia 2023
<i>Informe de gestión que corresponda al aprobado por el máximo órgano de la administración, en los términos del artículo 47 de la Ley 222 de 1995</i>	Cumple	El informe de gestión fue allegado por la fundación.
<i>Certificado de registro de Libros para las entidades que se encuentren inscritas ante la cámara de comercio de Bogotá conforme a lo establecido en el artículo 175 del Decreto Ley 019 de 2012.</i>	Cumple	La entidad allega copia del registro del libro de actas ante la DIAN, en razón a que pertenece al régimen tributario especial.
<i>Informe detallado de ejecución del proyecto de excedentes de la vigencia anterior, el cual debe ser acorde con lo aprobado por el máximo órgano de dirección y suscrito por el representante legal y contador o revisor fiscal. Si lo hay.</i>	No Cumple	La Fundación No remite el informe de ejecución de excedentes del año 2021 por valor de \$37.187.179, aprobados para ser reinvertidos en equipamiento tecnológico

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



		según acta 156 de 2022. Ver requerimiento No. 3
<i>Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, para los contadores y revisores fiscales que certificaron y dictaminaron los estados financieros presentados.</i>	Cumple	La fundación aportó copia de los antecedentes disciplinarios del contador, y su tarjeta profesional.
<i>Copia completa del Registro único tributario (RUT) actualizado. Decreto Nacional 2788 de 2004.</i>	Cumple	La fundación aportó copia del RUT.
<i>Póliza de manejo de recursos en los términos del artículo 2.3.4.11 Decreto Nacional 1075 de 2015 (únicamente para las asociaciones de padres de familia)</i>	No aplica	No aplica

Por lo anterior, se concluye que la **FUNDACION PARA LA EDUCACION INTEGRAL**, identificada con NIT 860055220-0, con Representante Legal [REDACTED] remitió la totalidad de la información financiera de la vigencia 2022 acorde a los lineamientos señalados en la Circular 016 de 2022.

Por tal razón y en virtud de las competencias asignadas a la Secretaría de Educación, se solicita complementar la información presentada dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente. En caso contrario la entidad podría verse afectada con las acciones administrativas contempladas en el artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

Cordialmente,

[REDACTED SIGNATURE]

**YAIR JOSUE LIZARAZO CALDERÓN**  
Profesional Especializado DIV

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, D.C. 06 junio de 2023

Señora

Email:

Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
Radicado	S-2023-199355
Fecha	06/06/2023
No. Referencia	E-2023-80260 - SDQS 2419452023

**ASUNTO:** Lineamientos curriculares de educación ambiental para grados cuarto y quinto de básica primaria\_E-2023-80260\_SDQS 2419452023

Reciba un cordial saludo Sra

Respecto a sus solicitudes académicas, en principio celebramos desde la Secretaría de Educación del Distrito, que desde la investigación se esté pensando en los procesos de educación inclusiva para niñas y niños de especial protección constitucional y más específicamente, de estudiantes con discapacidad visual, ciegos y de baja visión. En este sentido, nos disponemos a brindarle la respuesta en los siguientes términos.

Respecto con su pregunta: "Los lineamientos curriculares y mallas curriculares de los grados cuarto y quinto de básica primaria, donde se evidencien los temas asociados con educación ambiental que se sugiere deben ser vistos por los estudiantes en colegios públicos y privados a nivel distrital", le invitamos a consultar estos documentos en la página de la Secretaría de Educación del Distrito, específicamente en el Centro de Documentación y Memoria en: ([Centro de Documentación Secretaría Educación del Distrito Koha \(educacionbogota.edu.co\)](#)); así como en la página del Ministerio de Educación Nacional MEN, respecto a lineamientos curriculares y estándares curriculares para esta materia y respecto a los grados que usted indica, en: [MEN - Inicio \(mineducacion.gov.co\)](#).

Respecto a su pregunta: "Normatividad relacionada con educación para población con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a nivel distrital y puntualmente, si hay algo específico para personas con baja visión y ceguera". En el marco normativo, es importante tener en cuenta para la educación de las personas con discapacidad, la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, específicamente el artículo 24. Así mismo, el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de (2017) mediante el cual se implementa la educación inclusiva para las personas con discapacidad, la Ley Nacional de Educación (1994), específicamente el capítulo correspondiente a personas con "limitaciones"; así como tener en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, lo definido en la flexibilización curricular y el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA.

De otra parte, específicamente sobre personas con discapacidad visual como nos refiere en su solicitud, le invitamos a consultar la página del Instituto Nacional para Ciegos INCI, específicamente en el enlace

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



3100 - Dirección De Educación Preescolar Y  
Básica

2419452023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

sobre "Asistencia Técnica". La cual puede encontrar mediante el siguiente enlace:  
(<https://www.inci.gov.co/>). Así mismo, en la página poblacional: (<http://wikitiflos.net/quienes-somos/>).

De esta manera, agradecemos su atención y quedamos atentos para seguir brindando el mejor servicio educativo a las y los estudiantes, desde una oferta que tiene en cuenta la pertinencia, la igualdad y la equidad, con calidad educativa en respuesta a la inclusión social.

Atentamente,



**VIRGINIA TORRES MONTOYA**  
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones  
Secretaría de Educación de Bogotá

Anexo: NA

Revisó: [Redactado] Profesional Universitario Coordinadora Discapacidad – DIIP  
Proyectó: [Redactado] Profesional Contratista - DIIP

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
	S-2023-195054
Fecha	01-06-2023
No. Referencia	SDQS 2419452023

Bogotá, 01 de junio de 2023

Señora

Bogotá

Asunto: Respuesta a solicitud "lineamientos curriculares de educación ambiental para grados cuarto y quinto de básica primaria.

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud radicada en la SED, mediante petición SDQS 2419452023, del 05 de mayo de 2023, a continuación, me permito informar lo siguiente:

➤ **Solicitud No. 1.**

Compartir si es posible, los "Lineamientos curriculares y mallas curriculares de los grados cuarto y quinto de básica primaria, donde se evidencien los temas asociados con educación ambiental que se sugiere deber ser vistos por los estudiantes en colegios públicos y privados a nivel distrital".

**Respuesta.**

En primera instancia, es importante precisar que los lineamientos curriculares son elaborados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), razón por la cual la invitamos a remitirse a esta institución para mayor información sobre el tema.

Sin embargo, a continuación, te dejamos el enlace, en el que puedes descargar los lineamientos curriculares, que requieras:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Direccion-de-Calidad/Referentes-de-Calidad/339975:Lineamientos-curriculares>

A manera de reflexión, podemos indicar que los lineamientos curriculares para todos los grados, entre ellos, grados cuarto y quinto de básica primaria, atienden a lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el cual indica:

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*Artículo 78. Regulación del Currículo. EL Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente Ley. Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración”*

En los lineamientos dados por la Ley General de Educación, se mencionan entre otros, aspectos fundamentales de orientación, autonomía y construcción social del currículo a partir del diagnóstico o estudio situacional, para que la escuela diseñe, organice y desarrolle su propio currículo surgido de la realidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la educación básica primaria, el desarrollo del currículo se orienta hacia una máxima integración, en el que, desde diversas disciplinas y temáticas, se pueden relacionar entre el ser humano, la naturaleza y la cultura.

En este sentido, la invitamos a consultar el documento: Lineamiento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, elaborado por el MEN, el cual de manera general presenta la siguiente estructura: (tomado de: [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-339975\\_recurso\\_5.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-339975_recurso_5.pdf)).

**Primera Parte: Referentes Teóricos**

- I. Referente Filosófico y Epistemológico
- II. Referente Sociológico
- III. Referente Psico-Cognitivo.

**Segunda Parte: Implicaciones Pedagógica y Didácticas.**

- I. Pedagogía y Didáctica
- II. Objetivos de la Enseñanza de las Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

**Tercera Parte: Un ejemplo de Aplicación de los Lineamientos.**

De acuerdo con lo expuesto, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), sugiere contenidos curriculares por grupos de grados. En este sentido y de acuerdo con lo solicitado, a continuación se referencian los contenidos científicos básicos para el grupo de grados cuarto, quinto y sexto, no sin antes, invitarlos a consultar y contactarse con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), para mayores claridades.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023  
V.2





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



➤ CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADOS.

Tomado de Ministerio de Educación Nacional -MEN- Serie lineamientos curriculares.  
[https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-339975\\_recurso\\_5.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-339975_recurso_5.pdf)

• **Procesos de pensamiento y acción.**

En este grupo de grados se debe llegar mínimo hasta el sexto subnivel de complejidad en los "Procesos de pensamiento y acción". En otras palabras, los estudiantes deben ser capaces de construir teorías acerca de los procesos físicos, químicos y biológicos. Las leyes que hacen parte de estas teorías deben ser expresadas cualitativamente. Las predicciones y el control que gracias a las teorías se puede ejercer sobre los procesos serán, en consecuencia, también cualitativos. Debe hacerse especial énfasis en la crítica de las teorías en función de la predicción y el control que permiten.

• **Conocimiento científico básico**

• *Conocimiento de procesos físicos*

**Electricidad y magnetismo:** Circuitos simples con y sin interruptores. Las pilas y baterías. Circuitos con baterías. Cargas electrostáticas; los rayos y los pararrayos. Los electroimanes. La brújula.

**Fuentes energéticas y transformación de energía:** Las transformaciones de energía que se dan al montar en bicicleta, al usar las palancas y los sistemas de poleas.

**Las fuerzas y sus efectos sobre los objetos:** Los vasos comunicantes. La prensa de Pascal. Las prensas neumáticas. Las llantas de los carros. Cómo vuelan los aviones.

**Luz y sonido:** La propagación de la luz. La transmisión del sonido a través del aire, del agua y de objetos sólidos. El eco.

**La tierra en el universo:** El sol, los planetas, los satélites y los cometas. El sol y otras estrellas. Las galaxias. Los cúmulos de galaxias. Los viajes espaciales. El hombre en la luna. Las comunicaciones vía satélite. Los cohetes y las naves espaciales.

• *Conocimiento de procesos químicos*

**Estructura atómica y propiedades de la materia:** Mezclas. Separación de mezclas. Cambios en las propiedades de los componentes de las mezclas.

**Explicaciones acerca de las propiedades de la materia:** Explicaciones de los diversos estados de la materia por su estructura atómica.

**Cambios químicos:** Combustión de sólidos y de gases. Calor, temperatura y cambios de estado de la materia.

**La tierra y su atmósfera:** El barómetro y la presión atmosférica. La presión atmosférica según la altura. La presión bajo el agua.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023  
V.2







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

\* Conocimientos de procesos biológicos

**Procesos vitales y organización de los seres vivos:** Identificación de algunos sistemas (órganos y aparatos) de los seres vivos y la función que ellos cumplen: las partes de una planta; los sistemas digestivo, respiratorio, reproductor, etc., en personas y animales.

**Herencia y mecanismos de evolución de los seres vivos:** Los ciclos de vida de personas, animales y plantas. La reproducción y la herencia. Relaciones entre diversas especies animales, vegetales y organismos inferiores: cadenas y redes alimentarias. Relaciones de la especie humana con las demás especies vivas y con los seres no vivos. La contaminación y las amenazas contra la vida en el planeta tierra.

**Relación de los seres humanos con los demás elementos de los ecosistemas del planeta:** Las personas, los animales y las plantas que viven en las selvas húmedas. Los animales y las plantas que viven en el mar. Las personas, los animales y las plantas que viven en el desierto. Las personas, los animales y las plantas que viven en las sabanas. Las características biológicas y psicológicas de personas y animales y sus relaciones con el entorno.

**Intercambio de energía entre los ecosistemas:** Ciclos de la materia, niveles de organización de los seres vivos y circulación y transformación de la energía.

➤ **Solicitud No. 2.**

Si les es posible, compartirme Normatividad relacionada con Educación para Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a nivel distrital y puntualmente, si hay algo específico para personas con baja visión y ceguera”.

Respuesta.

En lo que respecta a la normatividad de educación para población con necesidades educativas especiales a continuación referenciamos algunas de ellas:

**Ley 5136**, cuyo objeto es establecer acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras del aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

**Decreto 1421 de 2017**, establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen derecho de acceder a la oferta institucional existente y a recibir apoyo y ajustes razonables que requieran para su proceso educativo.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17.15.022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



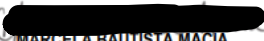
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


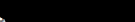
**Decreto exento No 83/2015**, Promueve la diversificación de la enseñanza en educación Básica, y prueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación todo el estudiantado.

Sin embargo, es importante precisar que la SED, cuenta con la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, razón por la cual hemos dado traslado de este tema, para que esta dirección, de manera más clara y puntual, puedan darte respuesta.

Esperamos que la información aquí aportada pueda apoyar el trabajo que adelantas.

Cordialmente,

  
**MARCELA BAUTISTA MACÍA**  
Directora de Educación Preescolar y Básica  
Secretaría de Educación del D.C.

Elaboró:  Coordinador SED-DEPB. Proyecto 7599  
Revisó:  Profesional Contratista. Líder Proyecto 7599. SED-DEPB

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



17-IF-023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señor  
[Redacted]  
[Redacted]  
Cel: [Redacted]

RADICACION CORRESPONDENCIA	
Radicado	S-2023-193523
Fecha	31-05-2023
No. Referencia	SDQS 2331872023 S-2023-177047, E-2023-27143

ASUNTO: Requerimiento información Acuerdo de Servicios Reembolsables (RAS)  
Secretaría de Educación -Banco Mundial 2018  
**ASUNTO: Respuesta E-2023-27143**

Señor Pedro Camilo

A propósito del requerimiento en que se me indica que no fue adjuntada la base de datos en la respuesta S-2023-177047 DEL 15 DE MAYO DE 2023, le indico que reitero el envío del "Excel WMS Bogotá" por correo electrónico.

A la espera de sus comentarios.

[Redacted]  
**VIRGINIA TORRES MONTOYA**  
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Elaboró [Redacted] - Profesional Especializado Contratista - DIIP

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



3400 - Dirección De Inclusión E Integración  
De Poblaciones

2331872023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.D., mayo 2023

Señor

[Redacted name]

Cel. [Redacted phone number]

RADICACION CORRESPONDENCIA	
Radicado	S-2023-177047
Fecha	15-05-2023
Nº Referencia	S-2023-138484, SDQS1894822023 SDQS2220222023

**ASUNTO:** Requerimiento información Acuerdo de Servicios Reembolsables (RAS) Secretaría de Educación -Banco Mundial 2018

Cordila saludo.

A propósito de su requerimiento relacionado con el número de radicado E-2023-48388 en el que solicita productos específicos del Acuerdo de Servicios Reembolsables, quiero indicarle, no sin antes disculparme por no habernos acogido a los tiempos de respuesta ya que una vez revisados los archivos en la entidad, no sé logro ubicar dicho Acuerdo, por lo que se acudió al propio Banco Mundial quien de manera diligente nos hizo llegar el documento **"Reporte de resultados de la aplicación de la estrategia de formación en liderazgo educativo"**, con tres archivos adicionales.

Así las cosas, doy alcance a sus requerimientos indicando que el la atención a la población migrante venezolana en el Sistema Educativo Oficial se ha realizado respondiendo a la garantía del derecho fundamental a la educación de todos y todas los niños y niñas en edad escolar así como a los jóvenes y adultos que requieren culminar las trayectorias educativas, sin distingo alguno, es decir, que cuando se inició la diáspora venezolana, los estudiantes provenientes del país vecino así como los colombianos retornados, fueron admitidos en las Instituciones Educativas Distritales-IED.

Dos características son relevantes en el fenómeno de movilidad humana desde Venezuela hacia Colombia, por una parte, el ingreso gradual de la población desde 2015 y el incremento sin precedentes del Flujo Migratorio que fue posible detectar con datos solo a partir de 2018, año en que Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT - incluyó la variable país de proveniencia y que coincide, administrativamente, con un período en el que la ejecución de políticas, planes y programas ya estaban en curso. Bajo esta dinámica la atención a la población migrante se realizó en el sector educativo, como en el resto de la institucionalidad pública del distrito, con carácter de emergencia.

El gobierno de la ciudad comprendido entre 2020 y 2024 enfrentó el reto de la pandemia, razón por la que apenas hasta esta vigencia 2023 se está construyendo la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para Población Migrante Internacional, razón por la que la respuesta al numeral 4 es parcial tanto en línea de tiempo como de ejecución.

Se presenta a continuación un resumen del objetivo e impacto a comunidad educativa en el marco de las acciones desarrolladas por el Equipo Pedagogías de las Memorias y las Migraciones de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, adscrito a la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito. Es importante mencionar que, desde la misionalidad pedagógica de esta Subsecretaría, el equipo ha venido desarrollando principalmente una estrategia en el marco del

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

acompañamiento técnico y pedagógico dirigido a docentes, orientadores y directivos docentes de las instituciones educativas del distrito que cumplen con criterios de altas matrículas de estudiantes migrantes, así como reportes en el Sistema de Alertas de la entidad relacionados con la presencia de población migrante, especialmente proveniente de Venezuela.

Esta estrategia se ha venido desarrollando en el marco de diversas articulaciones interinstitucionales de buena voluntad con entidades como el Museo Nacional, Centro de Memoria, Paz y Reconciliación – CMPR, Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano- CINDE, Biblioteca Carlos E. Restrepo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá - BIBLORED - y la Red de Museos del Banco de la República, a través de ejercicios prácticos de co-creación atravesados por los lenguajes artísticos. Así mismo, cabe mencionar que se ha trabajado de manera articulada con organismos de Cooperación Internacional como Fundación Plan Internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR, la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, el Comité Internacional de Rescate – IRC, para el apoyo en los acompañamientos pedagógicos dirigidos a las instituciones focalizadas.

ESTRATEGIA	AÑO	OBJETIVO	MATRÍCULA GENERAL E IMPACTADA POR ESTRATEGIA
Acompañamiento Técnico y Pedagógico a Instituciones Educativas Distritales	2020	Fortalecer y visibilizar experiencias, procesos y propuestas escolares diferenciales para la transformación pedagógica en la atención a estudiantes migrantes.  <b>Objetivos específicos:</b> -Identificar experiencias, procesos y propuestas pedagógicas desde el enfoque diferencial para trabajo con estudiantes migrantes. -Cualificar, promover y visibilizar experiencias, procesos y propuestas pedagógicas en torno a la construcción de memoria histórica y migraciones en y	1.542 estudiantes migrantes impactados indirectamente pertenecientes a las 10 IED focalizadas.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

		desde la escuela – territorio - Apoyar el seguimiento a políticas públicas asociadas al goce efectivo de derechos de los estudiantes migrantes por medio de la gestión inter e intra institucional.	
Acompañamiento Técnico y Pedagógico a Instituciones Educativas Distritales	2021	Fortalecer y visibilizar experiencias, procesos y propuestas escolares diferenciales para la transformación pedagógica en la atención a estudiantes migrantes.  <b>Objetivos específicos:</b> -Identificar experiencias, procesos y propuestas pedagógicas desde el enfoque diferencial para trabajo con estudiantes migrantes. -Cualificar, promover y visibilizar experiencias, procesos y propuestas pedagógicas en torno a la construcción de memoria histórica y migraciones en y desde la escuela – territorio - Apoyar el seguimiento a políticas públicas asociadas al goce efectivo de derechos de los estudiantes migrantes por medio de la gestión inter e intra institucional.	7.695 estudiantes migrantes impactados indirectamente matriculados en las 40 IED focalizadas

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Acompañamiento Técnico y Pedagógico a Instituciones Educativas Distritales	2022	Fortalecer y visibilizar experiencias, procesos y propuestas escolares diferenciales para la transformación pedagógica en la atención a estudiantes migrantes.  <b>Objetivos específicos:</b> -Identificar experiencias, procesos y propuestas pedagógicas desde el enfoque diferencial para trabajo con estudiantes migrantes. -Cualificar, promover y visibilizar experiencias, procesos y propuestas pedagógicas en torno a la construcción de memoria histórica y migraciones en y desde la escuela – territorio - Apoyar el seguimiento a políticas públicas asociadas al goce efectivo de derechos de los estudiantes migrantes por medio de la gestión inter e intra institucional.	8.806 estudiantes migrantes impactados indirectamente, matriculados en 40 IED focalizadas.
Acompañamiento Técnico y Pedagógico a Instituciones Educativas Distritales	2023	Fortalecer y visibilizar experiencias, procesos y propuestas escolares diferenciales para la transformación pedagógica en la atención a estudiantes migrantes.	1.365 estudiantes migrantes impactados indirectamente en 9 IED, a corte febrero 2023.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	<p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificar experiencias, procesos y propuestas pedagógicas desde el enfoque diferencial para trabajo con estudiantes migrantes.</li> <li>-Cualificar, promover y visibilizar experiencias, procesos y propuestas pedagógicas en torno a la construcción de memoria histórica y migraciones en y desde la escuela – territorio</li> <li>- Apoyar el seguimiento a políticas públicas asociadas al goce efectivo de derechos de los estudiantes migrantes por medio de la gestión inter e intra institucional.</li> </ul>	
--	---	--

Nota: El total de estudiantes migrantes impactados indirectamente desde el año 2020 a febrero de 2023 es de 19.408 en 99 IED.

De otro lado, con relación al listado de los contratos suscritos por la Secretaría de Educación Distrital (objeto, entidad con la cual se suscribió el contrato, número de contrato, año, monto, tiempo de ejecución) para beneficiar a la población migrante venezolana, indico lo siguiente:

**1. Objeto:** Desarrollar procesos de sensibilización, asistencia técnica y acompañamiento pedagógico, que aporten a la garantía y el goce efectivo del derecho a la educación con calidad y pertinencia de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados provenientes de Venezuela matriculados en el sistema educativo distrital.

Entidad: Corporación Opción Legal-COL

Número de contrato: 2119

Año: 10 de junio de 2019

Valor Total del Contrato: \$388.835.500 siendo los aportes de la siguiente manera:

El aporte de la Secretaría de Educación del Distrito fue de \$207.637.500 y el aporte de la Corporación Opción Legal \$181.200.000

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992

Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tiempo de ejecución: 6 meses y 3 días

**2. Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la identificación de las principales barreras para la inclusión, el acceso y la permanencia educativa de la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes migrantes de Venezuela en el Distrito Capital, formulando las recomendaciones para su abordaje.

Entidad: Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-  
Número de contrato: Convenio de Cooperación 1744 de 2020  
Año: 2020

Monto: \$1.428.571.429 siendo los aportes de la siguiente manera:  
El aporte de la Secretaría de Educación del Distrito fue de \$700.000000 y el aporte de la Organización de Estados Iberoamericanos fue de \$728.571.429.

Tiempo de ejecución: Seis meses contados a partir del primero (1°) de junio del año 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con relación a "Evaluaciones de impacto o de medio término contratadas por la Secretaría de Educación Distrital para medir si las políticas, programas y estrategias han alcanzado los objetivos propuestos en su diseño" debo indicar que a la fecha estas no se han realizado.

Finalmente, como se lo indique inicialmente, los documentos relacionados con el Acuerdo de Servicios Reembolsables B1 BM-SED 2018 Reporte Gestión y Liderazgo Escolar Bogotá, Instrumento Formulario Codificación 201802, Instrumento Guía Entrevistador Notas 201802 y Excel WMS Bogotá, se anexan a esta comunicación.

A la espera de sus comentarios

Atentamente,

[Redacted Signature]

**Virginia Torres Montoya**  
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Proyectó:  
[Redacted] Profesional Especializado Contratista DIIP  
[Redacted] Profesional Especializada Contratista DIIP  
[Redacted] Profesional Contratista DIIP  
[Redacted] Profesional Contratista

Revisó:  
[Redacted] Profesional Especializado Contratista DIIP

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., junio 02 de 2023

Señor(a)  
**Anónimo**  
Email: [REDACTED]  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta SDQS 2348822023

Respetado(a) Señor(a)

En atención a su requerimiento SDQS 2348822023 relacionada con "SOLICITO MUY AMABLEMENTE ME SEAN REMITIDOS LOS NOMBRES Y DATOS DE CONTACTO DE LOS REFERENTES POBLACIONALES AFRODESCENDIENTES E INDIGENAS DE CADA SECRETARIA DISTRITAL Y ALCALDIA LOCAL" quiero informarle que a propósito del cumplimiento del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo-PDD 2020 – 2024, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, se llevó a cabo un proceso de concertación entre cada uno de los grupos étnicos presentes en el Distrito y los diferentes sectores de la Administración Distrital.

En este sentido, la Secretaría de Educación desde las diferentes direcciones han remitido la información que se presenta a continuación:

Dirección	Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera		Indígenas	
	Nombre	Contacto	Nombre	Contacto
Educación Preescolar y Básica	Eucaris Murillo Mosquera	emurillom@educacionbogota.gov.co	María Luz Dary Uribe Sierra	muribe@educacionbogota.gov.co
	Anyela Viviana Guanga Manquinez	aguanga@educacionbogota.gov.co		
	Sofy Gisela Torres Campaz	storresc@educacionbogota.gov.co		
	Kiesha Julieth Gómez Castro	kgomez@educacionbogota.gov.co		
	Luis Gerardo Martínez Miranda	lmartinezm@educacionbogota.gov.co		
Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones	Luis Hermington Nazareno Preciado	lnazareno@educacionbogota.gov.co	Alexis Ermes Sigindioy Chindoy	asigindioy@educacionbogota.gov.co

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195



3400 - Dirección De Inclusión E Integración De Poblaciones

2348822023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Dirección	Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera		Indígenas	
	Nombre	Contacto	Nombre	Contacto
	Lineth Archbold Contreras	larchbold@educacionbogota.gov.co	Diana Paola Delgado Bohórquez	ddelgado@educacionbogota.gov.co
	María Del Rosario Herrera Vanegas	mherrerav@educacionbogota.gov.co	Olga Cecilia Orobajo Alonso	oorobajo@educacionbogota.gov.co
	Judith Jackelin Ramos Anquilo	jramosa@educacionbogota.gov.co		

Las siguientes direcciones no cuentan con referentes específicos para el trabajo con la población afrodescendiente e indígena de manera específica, aunque tengan acciones afirmativas: Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios; Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas; y, Dirección de Educación Media.

La Secretaría de Educación desde un enfoque diferencial y étnico considera que la incorporación a sus equipos de trabajo se ajusta a lo concertado en desarrollo del proceso implementación del artículo 66 del Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

Cordialmente,



**VIRGINIA TORRES MONTOYA**  
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Elaboró: Rovitzon Ortiz Olaya – Profesional de Pedagogías de la Memoria Víctima y Migrantes.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACION CORRESPONDENCIA	
Radicado	S-2023-206767
Fecha	15-06-2023
No. Referencia	2563022023

Bogotá, D.C. 15 de junio de 2023

Señor

Dirección  
Celular  
Email  
Ciudad

**ASUNTO:** Derecho de Petición para Solicitud de Acceso a la Información SDQS\_2563022023

Reciba un cordial saludo Sr. [Redacted]

En concordancia con sus solicitudes y enmarcados en la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación 115 de (1994), La ley Estatutaria sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de (2013) y el Decreto 1421 de (2017), le damos respuesta en los siguientes términos:

En el marco de la Educación Inclusiva, la Secretaría de Educación del Distrito ha dispuesto que los estudiantes con discapacidad se encuentren en las 406 Instituciones de Educación con las que cuenta este ente territorial.

Para cumplir con este propósito, la SED ha definido contar en las IED con el Sistema de Apoyos en sus distintos grados y niveles. Así mismo, como refiere el Decreto 1421 de (2017), cada ente territorial organizará su oferta educativa en el marco de la Educación Inclusiva, y es en este propósito, que define y desarrolla la concentración educativa en diez Instituciones de Educación para estudiantes con discapacidad visual y diez Instituciones Educativas para estudiantes con discapacidad auditiva, en la que esta población se concentra mayoritariamente; siendo lo anterior, un énfasis poblacional que se enmarca en el acceso, permanencia y egreso de las y los estudiantes en nuestras 406 Instituciones de Educación Distrital, en adelante IED.

Es de esta manera y respecto a lo anterior, que Los estudiantes con discapacidad son identificados y remitidos a alguna de las 406 IED, en concordancia a las orientaciones que tiene la Dirección de Cobertura en cada una de las Direcciones Locales de Educación DILE, para las niñas o niños que están en edades correspondientes para estar dentro del sistema de educación.

Es así como, para el año en curso, tenemos dentro de nuestro Sistema de Matrícula SIMAT, 384 estudiantes con discapacidad visual en 184 de las IED. Así mismo, 795 estudiantes con discapacidad auditiva usuarios del Castellano en 260 IED y 300 estudiantes con discapacidad auditiva usuarios de Lengua de Señas Colombiana, en 43 de nuestras IED.

De otra parte, y respecto a su pregunta, los materiales de texto con los que se desarrolla el proceso educativo de los estudiantes en mención, parten de las estrategias pedagógicas planteadas por cada uno de los maestros de aula, pues son ellos quienes a partir del PEI de cada IED, definen los contenidos con los que trabajarán pedagógicamente con sus estudiantes, siendo que algunos de estos materiales, son conocidos por las o los docentes de apoyo, y según las particularidades de cada una de las y los estudiantes, se define la pertinencia del ajuste y/o su adaptación. Así mismo, los documentos que orientan a las IED de carácter técnico se definen a partir

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



3400 - Dirección De Inclusión E Integración  
De Poblaciones

2563022023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de los documentos técnicos que define el ente rector por cada una de estas poblaciones, como lo son el Instituto Nacional para Ciegos \_INCI y el Instituto Nacional para Sordos \_INSOR.

Respecto a su solicitud sobre convocatorias, cualificaciones o información de otro tipo respecto a orientaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, puede encontrarla en el Sitio web de la Secretaría de Educación, o en sus redes sociales como Facebook, Twitter o Instagram en: <https://www.educacionbogota.edu.co/>.

Agradecemos su atención y quedamos atentos para seguir brindando el mejor servicio educativo a las y los estudiantes, desde una oferta que tiene en cuenta la pertinencia, la igualdad y la equidad con calidad educativa.

Atentamente,

  
**VIRGINIA TORRES MONTOYA**  
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Revisó: Sandra Carvajal Sichaca – Profesional Universitario Coordinadora Discapacidad – DIIP  
Proyectó: John Alexander Díaz Ortegón- Profesional Contratista - DIIP

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA										
4100 - Dirección De Cobertura	2403582023	<div style="text-align: center;">  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 45%;"> <p>Bogotá, D.C</p> <p>Señora: [REDACTED]</p> <p>Dirección: [REDACTED]</p> <p>Correo: [REDACTED]</p> <p>Ciudad: [REDACTED]</p> </div> <div style="width: 45%; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="font-size: small; text-align: center;">RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA</p> <p>No. Radicación: 4100-S- 2023-187734</p> <p>Fecha: 25/05/2023</p> </div> </div> <p><b>Asunto:</b> Respuesta a solicitud de educación para estudiante en extra edad Radicado – SDQS-2403582023</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>En respuesta a su solicitud sobre información de educación para estudiante en extra edad; señalando en primera instancia que, por mandato constitucional y legal, la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes le informo que:</p> <p>Teniendo en cuenta la solicitud relacionada en el asunto y ante la imposibilidad de comunicarnos telefónicamente con usted ,al no reportar número de contacto, le indico que la Secretaría de Educación del Distrito, cuenta con la opción del grado de aceleración en jornada diurna, de manera presencial, por lo tanto de estar interesado es necesario contar con la siguiente información para poder asignar el respectivo cupo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombres completos</li> <li>Documento de identidad</li> <li>Fecha y lugar de nacimiento</li> <li>Dirección del lugar de residencia, barrio, localidad o Recibo de Servicio Público, opciones de colegios</li> <li>Documento de identificación del acudiente</li> </ul> <p>O conforme a lo citado en el cronograma de matrículas de la Resolución 2797 del 6 de septiembre de 2022, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022 – 2023 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C.," las familias podrán realizar la solicitud de cupo escolar por novedad, para la vigencia 2023 acercándose directamente en las Instituciones Educativas, en las Direcciones Locales, previo agendamiento de cita a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> – opción: "Matricular aquí" agenda cita para atención personalizada <a href="http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/">http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/</a></p> <p>Para las familias que realicen la solicitud de cupo por novedad a través de la Dirección Local de Educación o la página de la SED, una vez asignado el cupo escolar, contarán con cinco (5) días hábiles para realizar la formalización de matrícula en la IED asignada. Para lo cual se debe tener en cuenta la documentación requerida por nivel educativo de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Documentos para formalizar matrícula</th> <th style="text-align: center;">Primaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia del registro civil de nacimiento del estudiante para menores de 7 años.</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Copia del documento identidad del padre y/o madre de familia, o acudiente.</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización).</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%;"> <p style="font-size: x-small;">Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> Información: Línea 195</p> </div> <div style="width: 45%; text-align: right;">  </div> </div>	Documentos para formalizar matrícula	Primaria	Copia del registro civil de nacimiento del estudiante para menores de 7 años.	X	Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años	X	Copia del documento identidad del padre y/o madre de familia, o acudiente.	X	Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización).	X
Documentos para formalizar matrícula	Primaria											
Copia del registro civil de nacimiento del estudiante para menores de 7 años.	X											
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años	X											
Copia del documento identidad del padre y/o madre de familia, o acudiente.	X											
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización).	X											



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Documentos para formalizar matrícula	Primaria
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente.	X
Certificados de escolaridad de los grados anteriores al solicitado (se exigirá únicamente el certificado de grado 5º que avala el nivel de primaria y únicamente el de grado 9º que avala todos los grados anteriores) Para el resto de los grados, se deberá pedir el del año inmediatamente anterior. En ninguno de los casos se podrá constituir una barrera para la formalización de la matrícula.	X
Una (1) foto digital de 3x4 cms.	X
Copia de Visa para estudiantes extranjeros menores de 7 años. Copia de Visa y cédula de extranjería para estudiantes extranjeros mayores de 7 años.	X
Copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.	X
Consentimiento informado para el desarrollo de acciones que aportan en la garantía de la atención integral de las niñas y niños de primera infancia y en particular, en la verificación y cumplimiento de las atenciones de la Ruta Integral de Atenciones –RIA, conforme a la Ley estatutaria 1581 del 17 de octubre del 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006, la Sentencia T 260 del 2012 de la Corte Constitucional, el concepto No. 13-33980 del 03 de abril de 2013 de la SIC. (Link de formulario en línea)	

Ahora bien y de no realizar el proceso anteriormente mencionado durante los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la asignación, la SED dará por entendido que la familia o el acudiente no está interesado en el cupo escolar, razón por la cual, el mismo se libera con el fin de garantizar la asignación a otra solicitud.

Es importante indicar que, el proceso de asignación de cupos para el año 2023, depende de la disponibilidad en la institución educativa distrital y se realiza con los criterios de prioridad definidos por el Ministerio de Educación Nacional y señalados en parágrafo 1 del artículo 24 de la **Resolución N. 2797 del 6 de septiembre de 2022** "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo de Bogotá, D.C."

Finalmente, es pertinente recordar que por mandato constitucional y legal la familia, la sociedad y el Estado, somos corresponsables de la protección y el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en especial su educación.

Cordialmente,

**ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS**  
Directora de Cobertura

Revisó y firmó: Dirección de Cobertura - SED  
Proyectó: Cobertura - SED

<sup>1</sup> Resolución 2797 de 2022 "Por el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022-2023 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá Distrito Capital".

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Bogotá D.C., junio de 2023

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-201013
Fecha	8-JUN-2023
No. Referencia	SDQS 2457182023

Señora [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Ciudad: [REDACTED]

Asunto: Respuesta radicado SDQS 2457182023

Respetada señora [REDACTED] cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, en la cual solicita información sobre el abono del subsidio de transporte escolar correspondiente al ciclo 1 del calendario escolar 2023 (23 de enero al 15 de marzo de 2023), a nombre de los estudiantes [REDACTED] identificado con [REDACTED] (subsidio sencillo) y [REDACTED] identificado con RC [REDACTED] (subsidio doble), matriculados en el COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO(IED), de manera atenta le informamos que, el 26 de abril de 2023 se realizó el abono del subsidio de transporte escolar a través del medio de pago DaviPlata, dicho pago estuvo disponible hasta el día 25 de mayo para su retiro.

Para lo cual es necesario recordar que el responsable del estudiante debe realizar el retiro del dinero abonado dentro de los términos establecidos, ya que existe la obligación de dar cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el acuerdo de corresponsabilidad suscrito al momento de la formalización del beneficio (durante la inscripción y renovación de matrícula) los cuales establecen entre otros, que el no retiro del subsidio de transporte es causal de pérdida o suspensión del beneficio asignado, según corresponda.

Finalmente, es importante precisar que el abono mencionado se realizará a nombre de [REDACTED] al DaviPlata que se encuentre activo en el momento de la dispersión a su nombre y quien figura como responsable del estudiante en el sistema de información del Programa de Movilidad Escolar y que el valor reconocido se liquidó teniendo en cuenta los días hábiles y de asistencia escolar reportada por el colegio.

¡La educación en primer lugar!

Atentamente  
[REDACTED]

**DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil

Proyectó: [REDACTED] - Contratista DBE

Revisó: [REDACTED] - Contratista Coordinadora PME- DBE

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil

2457182023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-208345
Fecha	20-JUN-2023
No. Referencia	VER ASUNTO

Bogotá D.C., junio 2023

Señor  
[Redacted]

**Asunto:** Respuesta Radicados 2498042023 y 2513092023 allegados a través del Sistema Bogotá te Escucha

Respetado señor Fino, reciba un cordial saludo;

En respuesta al radicado del asunto, de manera atenta se informa que el Programa de Alimentación Escolar PAE del Distrito liderado por esta Secretaría, no cuenta con ningún proveedor que preste servicios de alimentación escolar y que este ubicado en carrera 39 a # 35-06 sur, por ello y con base en lo normado por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de su petición a la Secretaría de Ambiente Distrital para que en el marco de las competencias de dicha entidad de emita la respectiva respuesta.

Cordialmente  
[Redacted Signature]

**DANIÉL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil




Revisó: Ángela Valbuena – Contratista Coordinadora PAE  
Proyectó: Michael Andrés Pinzón – Contratista

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil

2513092023

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA										
5100 - Dirección De Talento Humano	2118652023	 <p>Bogotá, 16 de mayo de 2023.</p> <p>Señora: [REDACTED] La Ciudad.</p>  <p><b>REFERENCIA: REQUERIMIENTO SDQS 2118652023</b></p> <p>Respetada Señora:</p> <p>Atendiendo al asunto en referencia y teniendo en cuenta la consulta de los funcionarios administrativos con corte al 15 de mayo de 2022, suministrada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación y la consulta de la Planta Docente en la Base de datos de Administración de Planta del 16 de mayo de 2023, en cuanto a género tanto (F) femenino como (M) masculino y teniendo en cuenta que, en relación a las variantes de género las bases de datos que maneja SED solo están caracterizadas por sexo, más no por género, por lo cual damos respuesta a su requerimiento, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una base de datos que diga cuántos hombres, mujeres y personas que se identifican con un género diferente se encuentran trabajando con ustedes</li> </ol> <p>En cuanto a los funcionarios administrativos identificados por su sexo, tenemos 2.793 funcionarios distribuidos así:</p> <table border="1" data-bbox="1233 1045 1534 1166"> <thead> <tr> <th colspan="2">FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS</th> </tr> <tr> <th>SEXO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FEMENINO</td> <td>1.754</td> </tr> <tr> <td>MASCULINO</td> <td>1.039</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>2.793</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>En cuanto a Docentes y Directivos Docentes identificados por su sexo, tenemos 2.793 funcionarios distribuidos así:</p> <p>Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> Información: Línea 195</p> 	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS		SEXO	TOTAL	FEMENINO	1.754	MASCULINO	1.039	<b>TOTAL</b>	<b>2.793</b>
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS												
SEXO	TOTAL											
FEMENINO	1.754											
MASCULINO	1.039											
<b>TOTAL</b>	<b>2.793</b>											





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
CARGO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
DIRECTIVOS DOCENTES	936	914	1.850
DOCENTES	23.002	9.986	32.988
<b>TOTAL</b>	<b>23.938</b>	<b>10.900</b>	<b>34.838</b>

2. También, que mencione cuántos hombres tienen cargos ejecutivos, cuántos administrativos y así mismo las mujeres, además de las disidencias de género.

En cuanto a cargo como Docentes y Directivos Docentes tenemos un total de 34.838 funcionarios distribuidos por sexo, así:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
CARGO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
DIRECTIVOS DOCENTES	936	914	1.850
DOCENTES	23.002	9.986	32.988
<b>TOTAL</b>	<b>23.938</b>	<b>10.900</b>	<b>34.838</b>

En cuanto al nivel jerárquico tenemos un total de 2.793 funcionarios administrativos distribuidos por sexo, de la siguiente manera:

NIVEL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Asesor	6	5	11
Asistencial	1.357	767	2.124
Directivo	29	26	55
Profesional	213	215	428
Técnico	149	26	175
<b>TOTAL</b>	<b>1.754</b>	<b>1.039</b>	<b>2.793</b>

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

3. Por último, cuantos hombres y mujeres tienen educación igual o superior a la profesional que se encuentren trabajando con ustedes, desagregados por género con las personas identificadas y no.

Teniendo en cuenta el nivel Educativo le informamos que, en cuanto a Docentes y Directivos Docentes, tenemos un total de 1.436 funcionarios con Educación igual o superior a la profesional, distribuidos por sexo así:

NIVEL EDUCATIVO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
PROFESIONAL Y PROFESIONAL CON POSTGRADO	23.716	10.798	34.514

Igualmente, teniendo en cuenta el nivel Educativo le informamos que en cuanto a funcionarios administrativos se trata, tenemos un total de 1.436 funcionarios con Educación igual o superior a la profesional, distribuidos por sexo así:

NIVEL EDUCATIVO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
PROFESIONAL Y PROFESIONAL CON POSTGRADO	899	537	1.436

Cordialmente,



**EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**  
Director de Talento Humano

Revisó:   
Proyectó: 

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Bogotá D.C., 18 mayo de 2023.

Señora:

Ciudad.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.**  
**REFERENCIA: RADICADO SDQS No. 2263542023.**



Cordial saludo,

De conformidad al asunto de la referencia, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Se allega copia de los antecedentes administrativos relacionados con Indemnización Sustitutiva, en dónde se podrá evidenciar la trazabilidad del trámite, incluyendo las hojas de revisión.
2. Es preciso indicarle que, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, no puede emitir un informe con respecto al total de las semanas cotizadas a pensión, toda vez que no contamos un software que compute el total de tiempo cotizado, en consecuencia, su solicitud fue trasladada a la Oficina de Certificados Laborales de esta Secretaría, mediante Sistema Distrital de Quejas, en aras de que se expida toda la historia laboral.
3. En lo que respecta a el envío de la resolución de nombramiento y relación de reportes a seguridad social, es competencia de la Oficina de Personal y Nómina de la SED, por tanto, se da traslado a través del presente sistema.

Reiteramos nuestra disposición en lo que requiera.

Cordialmente,

  
**JANINE PARADA NUVAN**  
Profesional Especializado  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría de Educación de Bogotá.  
Proyecto  Contratista.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

5101 - Dirección De Talento Humano -  
Prestaciones

2263542023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
S-	2023-177394
Fecha	2023-05-16
No. Referencia	E-2023-75416

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

Señor(a)

[Redacted]

Teléfono [Redacted]  
Bogotá D.C.

ASUNTO: E-2023-75416

Con un atento saludo y en respuesta a su solicitud referida en el asunto, el Archivo Central de la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de su competencia, remite copia de los actos administrativos y demás documentos por usted solicitados, los cuales se relacionan a continuación:

1. Acta de posesión del 05/02/1993
2. Copia de la parte pertinente de la resolución de nombramiento en propiedad No. 202 del 01/02/1993
3. Resolución aceptación renuncia No. 3786 del 26/11/2002

Los datos consignados en la presente comunicación han sido el resultado de la verificación sobre los libros y demás archivos que se encuentran bajo custodia del Archivo Central de la Secretaría de Educación del Distrito.

Cordialmente,

[Redacted]

**PATRICIA PINZÓN DURÁN**  
Directora de Servicios Administrativos

Anexos: 1

Elaboró: [Redacted] Contratista Grupo de Gestión Documental DSA  
Revisó: [Redacted] Contratista Grupo de Gestión Documental DSA  
[Redacted] Profesional Universitario - Grupo de Gestión Documental DSA

Solicitante C.C. No. 20472477

Nota 1: La información que se aporta es fiel copia de la que reposa en los archivos de la SED. Se da cumplimiento a la Ley 962 de 2005, "ARTÍCULO 20. SUPRESIÓN DE SELLOS – Ley Anti trámites.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C. 23 de mayo de 2023

Radicado: S-2023-183401

Señora

C.C.

Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Ref.: Bogotá te escucha No. 2263542023

Asunto: Relación de aportes al sistema de seguridad social y certificado de semanas cotizadas.

Respetada señora:

A efecto de resolver lo petitionado mediante radicado 2263542023 a través del cual solicita a la Secretaría de Educación del Distrito "Relación de aportes obligatorios al sistema de seguridad social (Caja de previsión social Distrital-Liquidada) y certificado de semanas cotizadas", me permito indicar:

Por expresa disposición del artículo 279 de la Ley 100 de 1993, los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio creado mediante la Ley 91 de 1989, se encuentran exceptuados del sistema integral de seguridad social.

El artículo 279 de la ley 100, indica que el Sistema General Integral de Seguridad Social no aplica a los afiliados al Fomag, es decir, los docentes vinculados a la Secretaría de Educación del Distrito no son afiliados a una EPS o a un fondo de pensiones o ARL del régimen común. En tal sentido la Secretaría de Educación del Distrito realiza el pago de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión y ARL) de manera integral, siendo realizado para los docentes directamente a la Fiduciaria La Previsora-Fiduprevisora S.A., entidad encargada de administrar estos recursos, que corresponden a las semanas cotizadas ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG, razón por la cual los docentes no pertenecen al régimen contributivo, pertenecen al régimen de excepción y/o especial.

El Decreto 3752 de 2003 en su artículo 1º indica que los docentes del servicio público educativo que estén vinculados a las plantas de personal de los entes territoriales deberán ser afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Fomag, por lo tanto, los pagos de aportes al Fondo por parte del docente, no se hacen por Operador de Información de la Planilla Única de Autoliquidación de Aportes-PILA.

En virtud de la Ley 715 de 2001, son las entidades territoriales certificadas en educación las responsables de la prestación del servicio fundamental de educación en su respectiva jurisdicción, por lo que a su cargo se encuentra la administración de las instituciones educativas. Igualmente, en virtud de la descentralización de la educación y las competencias asignadas por el artículo 6º y 7º de la ley 715 de 2001, corresponde a las secretarías de educación certificadas en educación administrar el personal docente en su jurisdicción.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación como ente nominador, es la encargada de realizar el reporte de afiliación de los docentes que ingresan a prestar sus servicios, ante la entidad administradora de los recursos del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3752 de 2003 artículo 4:

"Artículo 4º. Requisitos de afiliación del personal docente de las entidades territoriales. Para la afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de los docentes vinculados a plantas de personal de entidades territoriales, deberá presentarse por parte de la respectiva entidad territorial la solicitud de afiliación ante la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo, de acuerdo con el formato que se elabore para el efecto. (...)"

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De otra parte, en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 083 de 1990, Fiduprevisora S.A. es la entidad encargada de la administración de los recursos del Fondo, en consecuencia, para los temas relacionados con la prestación de los servicios de salud, se estableció en el numeral 4.3 y 4.4 del otrosí de 2017, que la entidad fiduciaria está obligada a contratar la prestación de servicios médico-asistenciales y a efectuar el pago de las prestaciones con cargo del Fondo; en consecuencia para el caso de Bogotá la entidad contratada por Fiduprevisora es la Unión Temporal Servisalud San José, cuya oficina de afiliaciones está ubicada en la calle 35 No 21-35 barrio Teusaquillo - Bogotá en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm; los números de contacto son 745 29 05 o 745 29 51 de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm, para las solicitudes relacionadas con la expedición del certificado de afiliación, deben ser expuestas ante Fiduprevisora.

Puede realizar la solicitud del certificado de periodo de labores al grupo de certificaciones laborales de esta Secretaría y el funcionario competente de realizar dicha labor le hará llegar el mismo, puede radicar su petición digitando el siguiente link en el navegador: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/20/Docentes>

Con respecto a los desprendibles y/o certificados de pago de aportes a seguridad social, el valor de dicho aporte se ve reflejado en los desprendibles de pago de nómina mensual. Vuelvo y le recalco que como el pago de aportes a seguridad social de los docentes y directivos docentes no se realiza mediante operador de información, no es posible generar un certificado de pago de los mismos.

Verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidencia que en el caso particular de la señora [REDACTED] identificada con C.C. [REDACTED] los aportes al sistema de seguridad social fueron realizados en la proporción respectiva y de forma oportuna, sobre los factores salariales devengados por la mentada docente de conformidad con su vinculación.

Cordialmente,

[REDACTED]  
Jose René Zamudio Cardenas  
Jefe Oficina de Nómina (E)

Proyecto [REDACTED]

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN





Bogotá, D.C.

Señor: [REDACTED]  
CC No: [REDACTED]  
Dirección: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]

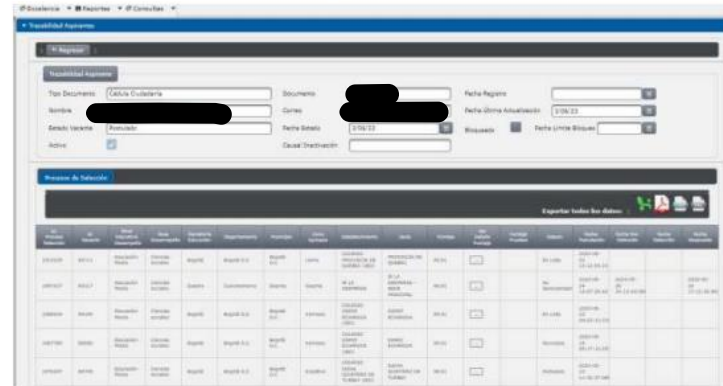


**Asunto: Radicado Bogotá te escucha 2190552023.**

Cordial saludo:

En atención a su comunicación radicada en el aplicativo Bogotá te escucha con el No. 2190552023, mediante la cual solicita información de la vacante 88124 a la cual usted aplico en el aplicativo Sistema Maestro, Se informa que no se adelantó el proceso de selección de docente provisional mediante la preselección realizada a través del Sistema Maestro, toda vez que, durante el proceso de verificación realizado, se evidenció en el aplicativo de planta de personal docente de la SED, que la vacante para la cual se efectuó la preselección fue cubierta por un movimiento interno administrativo de acuerdo con el orden de prioridad o debido a una novedad presentada.

Y se evidencia en la plataforma que se encuentra activo no presenta bloqueo y tiene una postulación en lista en la vacante 89711 del 02 de junio de 2023 del colegio PROVINCIA DE QUEBEC (IED).



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



5110 - Oficina De Personal

2190552023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lo anterior, teniendo en cuenta, que la provisión de las vacantes de carácter definitivo se realiza en el orden de provisión definido en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016, el cual indica:

"Artículo 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

Reintegro de un educador con derechos de carrera, ordenado por una autoridad judicial, en las mismas condiciones que ostentaba al momento de su retiro.

2. Traslado realizado por las autoridades nominadoras de un educador que demuestre su situación de amenazado, o reubicación ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil de un educador de carrera que se encuentre en situación de desplazamiento forzado, de acuerdo con los procedimientos, competencias y términos definidos en el Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.

3. Reincorporación ordenada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para una vacante definitiva, previa solicitud del docente o directivo docente o de la autoridad nominadora, y de acuerdo con el procedimiento fijado por la Comisión, en los siguientes casos:

- a) Educador con derechos de carrera a quien se le haya levantado la incapacidad médica que había dado origen a la pensión por invalidez;
- b) Directivo docente que por efectos de la calificación no satisfactoria de la evaluación ordinaria anual de desempeño deba retornar al cargo anterior en el cual ostentaba derechos de carrera;
- c) Educador con derechos de carrera al cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a un cargo igual.

4. Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.

5. Nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

6. Por encargo en un cargo de directivo docente o nombramiento en provisionalidad en un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, cuando no exista lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del presente

Se informa que el aplicativo de selección de docentes provisionales de la SED y el aplicativo Sistema Maestro dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional son herramientas utilizadas por la Secretaría de Educación del Distrito para la preselección y posterior selección de aspirantes a ser docentes provisionales del Distrito en vacantes de carácter temporal y definitivo, respectivamente, proceso en el cual se cumplen varias etapas dentro de las cuales se encuentra la revisión de los documentos aportados por los aspirantes, de manera que, los aspirantes deben superar las etapas de control para lograr ser vinculados a la Entidad como docentes provisionales,

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Es preciso indicar que, las vacantes ofertadas a través de los aplicativos en comento pueden cambiar entre el momento de su publicación hasta el eventual nombramiento, posesión o inicio de labores de quien accede a ellas, en virtud de las necesidades del servicio que se presenten o por las novedades o situaciones administrativas presentadas en los Colegios del Distrito que las modifiquen, situaciones que son ajenas al control del Nivel Central, puesto que, las novedades se presentan sobre una planta de docentes dinámica en donde las Instituciones Educativas cuentan con las funciones asignadas para administrar el personal designado, distribuir las asignaciones académicas y definir el perfil específico requerido por el personal docente, según se encuentra establecido en el artículo 10 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

Así las cosas, con la preselección y posterior selección de los aspirantes que se postulan a través del aplicativo de selección de docentes provisionales de la SED y el aplicativo Sistema Maestro dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, se procederá según los procedimientos establecidos para el nombramiento del docente provisional siempre y cuando no se imposibilite el desarrollo normal de la selección.

Para efectos de conocer el marco normativo que rige el proceso de vinculación como docente provisional, usted podrá consultar el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", Decreto 2105 de 2017, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media" y Decreto 3982 de 2006 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 1278 de 2002 y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y se determinan criterios para su aplicación".

**Presentamos disculpas por los inconvenientes ocasionados y le informamos que estamos ajustando nuestros procedimientos con el fin de entregar la información respectiva oportunamente; así mismo, se informa que su registro en el aplicativo Sistema Maestro fue liberado para que pueda continuar postulándose a las vacantes ofertadas por esta Secretaría y otros Entes Territoriales.**

Se informa que la Secretaría de Educación del Distrito, no realiza ningún tipo de cobro ni recaudo, como tampoco solicita realizar cursos adicionales de ningún tipo para poder postularse o quedar preseleccionado en los procesos adelantados para la selección de docentes provisionales ([https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/noticia/secretaria-de-educacion-alerta-la-ciudadania-y-la-comunidad-educativa-sobre-falsos-empleos](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/noticia/secretaria-de-educacion-alerta-la-ciudadania-y-la-comunidad-educativa-sobre-falsos-empleos)). En el cas...

Adicionalmente, se informa que el aplicativo Sistema maestro dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional es una herramienta utilizada por la Secretaría de Educación del Distrito para la preselección de aspirantes a ser docentes provisionales del Distrito en vacantes de carácter definitivo, proceso en el cual se cumplen varias etapas dentro de las cuales se encuentra la revisión de los documentos aportados por los aspirantes, de manera que, dentro de este proceso no se le brinda de alguna manera al aspirante un derecho adquirido a ser nombrado automáticamente en la planta de personal docente de la Secretaría Educación del Distrito, ya que debe superar las etapas de control establecidas para tal fin.

Así las cosas, con la preselección de los aspirantes que se postulan por el Sistema Maestro, tal y como se dijo anteriormente, la Administración no genera un derecho adquirido sino una mera expectativa que no

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

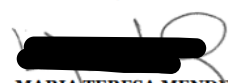


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

se encuentra en la obligación de cumplir en caso de que se imposibilite el desarrollo normal de la selección.

Para efectos de conocer el marco normativo que rige el proceso de vinculación como docente provisional, usted podrá consultar el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", Decreto 2105 de 2017, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media" y Decreto 3982 de 2006 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 1278 de 2002 y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y se determinan criterios para su aplicación".

Cordialmente,

  
**MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS**  
Jefe Oficina de Personal

Elaboró:  Profesional Contratista

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195





EMPRESA CERTIFICADA  
Certificate No.  
LAT 0992  
Proceso Servicio Integral  
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA																																																																																																																																																				
5111 - Grupo De Certificados Laborales	2097612023	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b></p> <p><small>Oficina de Bonos Pensionales</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><b>CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL</b></p> </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b></p> </div> </div> <p>Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Mayo 12 de 2023 No. _____</p> <div style="background-color: #ADD8E6; text-align: center; padding: 2px;"><b>DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA</b></div> <p>Nombre: SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Nit: 899,999,061 - 900          Dirección: .Avenida El Dorado 66 63 Departamento: BOGOTA Municipio: BOGOTA          Teléfono Fijo: 324100 ext 3279 Correo Electrónico: _____ Código DANE: 11001</p> <div style="background-color: #ADD8E6; text-align: center; padding: 2px;"><b>DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA</b></div> <p>Nombre: SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Nit: 899,999,061 - 900 Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Enero 1 de 1996</p> <div style="background-color: #ADD8E6; text-align: center; padding: 2px;"><b>DATOS DEL EMPLEADO</b></div> <p>Tipo de Documento: C Documento: _____ Fecha de Nacimiento: Septiembre 17 de 1972          Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____</p> <div style="background-color: #ADD8E6; text-align: center; padding: 2px;"><b>PERIODOS CERTIFICADOS</b></div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th>Desde (DD-MM-AAAA)</th> <th>Hasta (DD-MM-AAAA)</th> <th>Tipo de Vinculación</th> <th>Tipo de Empleo</th> <th>Cargo</th> <th>Aportes Pensión</th> <th>Aportes Salud</th> <th>Aportes Riesgos</th> <th>Fondo Aporte</th> <th>Entidad Responsable</th> <th>Total No. Días Interrupción</th> <th>Cargo de Alto Riesgo</th> <th>Tiempo Completo</th> <th>Horas Semanales Laboradas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10-03-1992</td> <td>19-12-1992</td> <td>LABORAL</td> <td>PÚBLICO</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E</td> <td>BOGOTA DISTRITO CAPITAL</td> <td>0</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15-02-1993</td> <td>30-12-1995</td> <td>LABORAL</td> <td>PÚBLICO</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E</td> <td>BOGOTA DISTRITO CAPITAL</td> <td>0</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01-01-1996</td> <td>30-07-1996</td> <td>LABORAL</td> <td>PÚBLICO</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>ISS/COLPENSIONES</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>90</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>22-04-1996</td> <td>20-07-1996</td> <td>INTERRUPCIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>90</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <div style="background-color: #ADD8E6; text-align: center; padding: 2px;"><b>FACTORES SALARIALES 1992 (Valores en pesos)</b></div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th>DECRETO 1158 DE 1994</th> <th>Periodicidad</th> <th>Enero</th> <th>C. IBC</th> <th>Febrero</th> <th>C. IBC</th> <th>Marzo</th> <th>C. IBC</th> <th>Abril</th> <th>C. IBC</th> <th>Mayo</th> <th>C. IBC</th> <th>Junio</th> <th>C. IBC</th> <th>Julio</th> <th>C. IBC</th> <th>Agosto</th> <th>C. IBC</th> <th>Septiembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Octubre</th> <th>C. IBC</th> <th>Noviembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Diciembre</th> <th>C. IBC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</td> <td>MENSUAL</td> <td>0.00</td> <td>N</td> <td>0.00</td> <td>N</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> <td>90,212.00</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td><b>Total Devengado</b></td> <td></td> <td><b>0.00</b></td> <td></td> <td><b>0.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> <td><b>90,212.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.</small></p>	Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleo	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas	10-03-1992	19-12-1992	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Administrativo	SI	SI	NO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0	NO	SI		15-02-1993	30-12-1995	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Administrativo	SI	SI	NO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0	NO	SI		01-01-1996	30-07-1996	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Administrativo	SI	NO	NO	ISS/COLPENSIONES	COLPENSIONES	90	NO	SI		22-04-1996	20-07-1996	INTERRUPCIÓN								90				DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	<b>Total Devengado</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>	
		Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleo	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas																																																																																																																																							
		10-03-1992	19-12-1992	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Administrativo	SI	SI	NO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0	NO	SI																																																																																																																																								
		15-02-1993	30-12-1995	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Administrativo	SI	SI	NO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0	NO	SI																																																																																																																																								
		01-01-1996	30-07-1996	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Administrativo	SI	NO	NO	ISS/COLPENSIONES	COLPENSIONES	90	NO	SI																																																																																																																																								
		22-04-1996	20-07-1996	INTERRUPCIÓN								90																																																																																																																																										
		DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC																																																																																																																											
		ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S	90,212.00	S																																																																																																																											
		<b>Total Devengado</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>		<b>90,212.00</b>																																																																																																																												
				Pag. 1																																																																																																																																																		






ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
		<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b></p> <p><small>Oficina de Bonos Pensionales</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><b>CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL</b></p> <p>No.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b></p> </div> </div> <p>Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Mayo 12 de 2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="24">FACTORES SALARIALES 1993 (Valores en pesos)</th> </tr> <tr> <th>DECRETO 1158 DE 1994</th> <th>Periodicidad</th> <th>Enero</th> <th>C. IBC</th> <th>Febrero</th> <th>C. IBC</th> <th>Marzo</th> <th>C. IBC</th> <th>Abril</th> <th>C. IBC</th> <th>Mayo</th> <th>C. IBC</th> <th>Junio</th> <th>C. IBC</th> <th>Julio</th> <th>C. IBC</th> <th>Agosto</th> <th>C. IBC</th> <th>Septiembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Octubre</th> <th>C. IBC</th> <th>Noviembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Diciembre</th> <th>C. IBC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</td> <td>MENSUAL</td> <td>0.00</td> <td>N</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> <td>113,667.00</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td><b>Total Devengado</b></td> <td></td> <td><b>0.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> <td><b>113,667.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.</small></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="24">FACTORES SALARIALES 1994 (Valores en pesos)</th> </tr> <tr> <th>DECRETO 1158 DE 1994</th> <th>Periodicidad</th> <th>Enero</th> <th>C. IBC</th> <th>Febrero</th> <th>C. IBC</th> <th>Marzo</th> <th>C. IBC</th> <th>Abril</th> <th>C. IBC</th> <th>Mayo</th> <th>C. IBC</th> <th>Junio</th> <th>C. IBC</th> <th>Julio</th> <th>C. IBC</th> <th>Agosto</th> <th>C. IBC</th> <th>Septiembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Octubre</th> <th>C. IBC</th> <th>Noviembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Diciembre</th> <th>C. IBC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</td> <td>MENSUAL</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> <td>142,000.00</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td><b>Total Devengado</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> <td><b>142,000.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.</small></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="24">FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)</th> </tr> <tr> <th>DECRETO 1158 DE 1994</th> <th>Periodicidad</th> <th>Enero</th> <th>C. IBC</th> <th>Febrero</th> <th>C. IBC</th> <th>Marzo</th> <th>C. IBC</th> <th>Abril</th> <th>C. IBC</th> <th>Mayo</th> <th>C. IBC</th> <th>Junio</th> <th>C. IBC</th> <th>Julio</th> <th>C. IBC</th> <th>Agosto</th> <th>C. IBC</th> <th>Septiembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Octubre</th> <th>C. IBC</th> <th>Noviembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Diciembre</th> <th>C. IBC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</td> <td>MENSUAL</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td><b>Total Devengado</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.</small></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="24">FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)</th> </tr> <tr> <th>DECRETO 1158 DE 1994</th> <th>Periodicidad</th> <th>Enero</th> <th>C. IBC</th> <th>Febrero</th> <th>C. IBC</th> <th>Marzo</th> <th>C. IBC</th> <th>Abril</th> <th>C. IBC</th> <th>Mayo</th> <th>C. IBC</th> <th>Junio</th> <th>C. IBC</th> <th>Julio</th> <th>C. IBC</th> <th>Agosto</th> <th>C. IBC</th> <th>Septiembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Octubre</th> <th>C. IBC</th> <th>Noviembre</th> <th>C. IBC</th> <th>Diciembre</th> <th>C. IBC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</td> <td>MENSUAL</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> <td>170,400.00</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td><b>Total Devengado</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> <td><b>170,400.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FACTORES SALARIALES 1993 (Valores en pesos)																								DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	<b>Total Devengado</b>		<b>0.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		FACTORES SALARIALES 1994 (Valores en pesos)																								DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	<b>Total Devengado</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)																								DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	<b>Total Devengado</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)																								DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	<b>Total Devengado</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>	
FACTORES SALARIALES 1993 (Valores en pesos)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S	113,667.00	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total Devengado</b>		<b>0.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>		<b>113,667.00</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
FACTORES SALARIALES 1994 (Valores en pesos)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S	142,000.00	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total Devengado</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>		<b>142,000.00</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total Devengado</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S	170,400.00	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<b>Total Devengado</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>		<b>170,400.00</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA																																																																																				
		<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">   <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>  <small>Oficina de Bonos Pensionales</small> </div> <div style="text-align: center;"> <b>CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL</b> </div> <div style="text-align: center;">   <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> </div> </div> <p>Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Mayo 12 de 2023 <span style="float: right;">No.</span></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</td> <td>MENSUAL</td> <td>203,628.00</td> <td>S</td> <td>203,628.00</td> <td>S</td> <td>203,628.00</td> <td>S</td> <td>203,628.00</td> <td>S</td> <td>0.00</td> <td>N</td> <td>0.00</td> <td>N</td> <td>203,628.00</td> <td>S</td> <td>0.00</td> <td>N</td> <td>0.00</td> <td>N</td> <td>0.00</td> <td>N</td> <td>0.00</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total Devengado</b></td> <td><b>203,628.00</b></td> <td></td> <td><b>203,628.00</b></td> <td></td> <td><b>203,628.00</b></td> <td></td> <td><b>203,628.00</b></td> <td></td> <td><b>0.00</b></td> <td></td> <td><b>0.00</b></td> <td></td> <td><b>203,628.00</b></td> <td></td> <td><b>0.00</b></td> <td></td> <td><b>0.00</b></td> <td></td> <td><b>0.00</b></td> <td></td> <td><b>0.00</b></td> <td></td> </tr> </table> <p><small>C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.</small></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">POSIBLE FECHA BASE</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">POSIBLE SALARIO BASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha.</td> <td style="text-align: center;">30-06-1992</td> <td style="text-align: center;">90,212.00</td> </tr> <tr> <td>3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Tipo de Documento:</td> <td>Documento:</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Departamento:</td> <td>Teléfono Fijo:</td> </tr> <tr> <td>Dirección:</td> <td>Fecha Acto Administrativo:</td> <td>Municipio:</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico:</td> <td></td> <td>Número Acto Administrativo:</td> </tr> </table> </div>	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	203,628.00	S	203,628.00	S	203,628.00	S	203,628.00	S	0.00	N	0.00	N	203,628.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	<b>Total Devengado</b>		<b>203,628.00</b>		<b>203,628.00</b>		<b>203,628.00</b>		<b>203,628.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>203,628.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>			POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE	Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.			La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:			1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.			2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha.	30-06-1992	90,212.00	3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.			4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base.			En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.			Nombre:	Tipo de Documento:	Documento:	Cargo:	Departamento:	Teléfono Fijo:	Dirección:	Fecha Acto Administrativo:	Municipio:	Correo Electrónico:		Número Acto Administrativo:
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	203,628.00	S	203,628.00	S	203,628.00	S	203,628.00	S	0.00	N	0.00	N	203,628.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N																																																															
<b>Total Devengado</b>		<b>203,628.00</b>		<b>203,628.00</b>		<b>203,628.00</b>		<b>203,628.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>203,628.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>																																																																
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE																																																																																				
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.																																																																																						
La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:																																																																																						
1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.																																																																																						
2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha.	30-06-1992	90,212.00																																																																																				
3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.																																																																																						
4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base.																																																																																						
En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.																																																																																						
Nombre:	Tipo de Documento:	Documento:																																																																																				
Cargo:	Departamento:	Teléfono Fijo:																																																																																				
Dirección:	Fecha Acto Administrativo:	Municipio:																																																																																				
Correo Electrónico:		Número Acto Administrativo:																																																																																				



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"><div data-bbox="970 321 1322 412"><p>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p><p>Oficina de Bonos Pensionales</p></div><div data-bbox="1443 326 2010 380" style="text-align: center;"><p><b>CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL</b></p></div><div data-bbox="2153 321 2550 412"><p>MINISTERIO DEL TRABAJO</p></div></div> <p>Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Mayo 12 de 2023 No.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"><b>CERTIFICACION</b></div> <p>La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta. La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.</p> <p>_____</p> <p>Elaboró: Revisó:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"><b>NOTAS ADICIONALES</b></div> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.</li><li>2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.</li><li>3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.</li><li>4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).</li><li>5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.</li></ol>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT 899.999.061-9  
DIRECCION DE TALENTO HUMANO  
GRUPO DE CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICA  
QUE: JA 2159312023

Que el (la) señor(a) [REDACTED], identificado(a) con cédula de ciudadanía número [REDACTED], se encuentra vinculado(a) con la Secretaría de Educación, registra por tiempo laborado lo siguiente:

NOVEDADES	DESDE (MES/DIA/AÑO)	HASTA (MES/DIA/AÑO)	CARGO	GRADO ESCALAFÓN Y NIVEL	UBICACION
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	11/27/2001		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550-10	CADEL 19
CAMBIO CARGO DE NOMBRAMIENTO	04/18/2008		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-27	COLEGIO CANADA (IED)
TRASLADO	02/25/2013		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-27	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)
NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	01/08/2019		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-27	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)
TRASLADO	01/01/2022	ACTIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-27	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)

**FUNCIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-27 NIVEL INSTITUCIONAL - ÁREA FINANCIERA**

RESOLUCION 1865 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015\* LA CUAL MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION 3950 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2008

**PROPÓSITO PRINCIPAL**

Apoyar al Rector en la administración y manejo presupuestal y financiero de las instituciones educativas de acuerdo con las normas legales establecidas, con el fin de lograr los objetivos propuestos para la institución educativa.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Apoyar la elaboración del proyecto presupuestal del colegio para cada vigencia fiscal de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad.
2. Apoyar la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones, el plan de inversiones con el fin de facilitar los procesos de planeación en el marco del proyecto Educativo Institucional.
3. Apoyar la preparación de informes financieros, indicadores de avance y resultados de gestión, informes de seguimiento, de planes y proyectos, cuando le sea solicitado por el consejo directivo, Nivel Central o autoridades competentes.
4. Apoyar los trámites de traslados, adiciones, reducciones y reservas presupuestales cuando sean requeridas dentro de la ejecución del presupuesto del Colegio.
5. Realizar el apoyo administrativo para la liquidación y cancelación de las obligaciones contraídas por el colegio.
6. Apoyar la realización del recaudo de la cartera del colegio, registro de todos los ingresos del colegio, las cotizaciones de inversiones y proveer la información pertinente al ordenador del gasto para la ejecución del plan de inversiones y hacer las consecuentes actas.
7. Preparar, registrar y actualizar la información pertinente a procesos de contratación de menor cuantía que se realizan a través del portal de Internet, dispuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para tal fin.
8. Realizar actividades de asistencia administrativa acordes con sus responsabilidades, que permitan el cumplimiento de las funciones del Colegio.

Se expide para fines personales, en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023

JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

[REDACTED]

Firmado digitalmente por JHON  
JAIRO MENDIETA HERNANDEZ  
Fecha: 2023.05.09 15:27:18  
-05'00'

Elaboró: [REDACTED]  
Av. El Dorado No. 66 – 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195





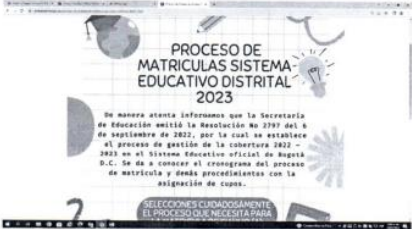
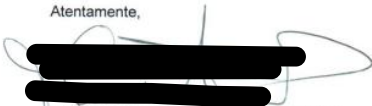
5111 - Grupo De Certificados Laborales

2159312023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
6009 - 03 Colegio Carlo Federici (Ied)	2341792023	<div data-bbox="978 363 1757 1386">  <p style="text-align: center;"><b>COLEGIO CARLO FEDERICI</b> INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL RESOLUCIÓN 885 DEL 28 DE FEBRERO DE 2007 PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA IDENTIFICACIÓN DANE: 111001104272 NIT 900153015-1</p>  <p>Bogotá, 23 de mayo de 2023</p> <p>Señor (a) <b>ANONIMO</b> Ciudad</p> <p>Asunto: <b>DERECHO DE PETICION 2341792023</b></p> <p>Cordial saludo:</p> <p>De acuerdo a su solicitud me permito indicar que los lineamientos de proyección los establece la SED, según resolución de cada año escolar para este año 2023, la resolución es la 2797 del 6 de septiembre de 2022-2023, se anexa resolución 2797 y proyección y asignación.</p>  <p>Atentamente,</p>  <p>MANUEL HUMBERTO PAJARDO PARDO Rector</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>BOGOTÁ</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p style="text-align: center;">Bogotá D.C DIRECCIÓN: Calle 14 A No. 108-78 Tel: 267 14 97 – Móvil: 3002070148 Colcarfedericci@redp.edu.co</p> </div>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
COLEGIO SAN JOSÉ NORTE I. E. D.

Creación: Acuerdo 4702 de Enero 18 de 1996 del Consejo de Bogotá, Asesoría Pedagógica - Básica Primaria - Secretaría de Educación  
Reconocimiento de la creación y el funcionamiento: Resolución 2048 del 18 de Marzo de 1997  
Reconocimiento Oficial: Resolución 7482 del 13 de Noviembre de 1998 para grado 6º A y  
Ampliación del reconocimiento y validación de la creación: Resolución 748 del 28 de Febrero de 2001  
Reconocimiento de la creación y el funcionamiento: Resolución 1009 de 1999 y 17 de Julio de 2000  
Integración: Resolución 1800 del 28 de Junio de 2002, 2247 del 20 de Junio de 2003 y 3283 Agudos Clavos  
Nombre Distributivo: Resolución 3280 del 11 de Octubre de 2005 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PRIMARIA, SAN JOSÉ NORTE  
Resolución 4702 del 26 de Octubre de 2004 - Colegio San José Norte I. E. D.



Bogotá, D.C 9 de junio de 2023

Señores:

Email:

Cel:

Dirección: Carrera 87 # 86-61 Minuto de Dios

L.C.

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO SDQDS 2419162023.

Cordial saludo,

En referencia al radicado 2419162023, me permito dar respuesta a su petición:

En su petición manifiesta textualmente lo siguiente: **"SOLICITO CERTIFICADO DE ESTUDIOS CUANDO ESTUDIABA EN EL COLEGIO SAN JOSE NORTE, DE LA LOCALIDAD ENGATIVA RECUERDO QUE EN ESA EPOCA SE LE LLAMABA ESCUELA Y MI MAMA FRECUENTEMENTE ME SACABA DE ESTUDIAR PARA AYUDARLE EN LACASA Y DESPUES DE UN TIEMPO, OTRA VEZ NOS PONIA A ESTUDIAR Y ASI ERA NUESTRAVIDA; ASI QUE, OFREZCO DISCULPAS, PERO NO RECUERDO QUE CURSOS ALCANCE AHACER. REQUIERO EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS, PORQUE ME LO EXIGEN EN EL TRABAJO. YA FUI AL COLEGIO, PERO ALLA NO HAY REGISTROS DE ESE AÑO, O POR LO MENOS NO LO ENCONTRARON. MUCHAS GRACIAS"**

De este escrito se destaca inicialmente lo siguiente: **"...REQUIERO EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS, PORQUE ME LO EXIGEN EN EL TRABAJO. YA FUI AL COLEGIO, PERO ALLA NO HAY REGISTROS DE ESE AÑO, O POR LO MENOS NO LO ENCONTRARON..."**

Ante esto procedimos a comunicarnos con la Sra. [REDACTED] para indagar sobre dicha afirmación ya que no aparece registro de alguna solicitud por parte de la peticionaria y tampoco de haber sido atendida en algún momento. Se realizó llamada telefónica al número [REDACTED] el día 1 de junio de 2023 a las 7:28 am, llamada que duró más de 8 minutos. En dicha llamada se le consultó a la Sra. [REDACTED] sobre toda su petición y manifestó lo siguiente:

**"No, yo no he ido al colegio, sino una señora me ayudó a hacer esa carta y ella como que puso así, la verdad no he ido porque a mí no me queda tiempo de ir" "entonces yo estudié ahí como segundo, tercero, no digo que estudié hasta quinto porque mi mamá nos ponía era a trabajar, en ese tiempo nos ponía a trabajar, entonces lo quería ver era trabajando, nos ponían a trabajar internas... Esa señora que me ayudó se inventó eso sin yo saber... yo tengo una foto del colegio donde aparece la fecha... En ese tiempo cuando teníamos 7 u 8 años nos ponía a trabajar de internas, trabajamos 6 meses y estudiábamos 6 meses, repetíamos como 3 veces 1º, 3 veces 2º... la verdad yo no estudié sino creo como hasta 2º o 3º..."**

**Más tarde la Señora se comunicó y manifestó que la foto decía 2º C en 1979**

6010 - 29 Colegio San Jose Norte (led)

2419162023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
**COLEGIO SAN JOSÉ NORTE I. E. D.**

Creación: Acuerdo 1702 del 2002 del Consejo de Bogotá, Unidad Promotora: Escuela Primaria - Secundaria Media  
Aprobación de la constitución y funcionamiento: Resolución 2008 del 10 de Marzo de 2002  
Reconocimiento Oficial: Resolución 7442 del 13 de Noviembre de 1999 para grados 2º a 5º  
Ampliación del reconocimiento y ampliación de la prestación: Resolución 7442 del 13 de Noviembre de 2001  
Educación Media: Resolución 107 de junio de 2004 y 11ª de junio de 2005  
Integración: Resolución 1596 del 20 de Julio de 2002, C.E.D. Agua Clara, C.E.D. Agua Clara  
Nombre Distritivo: Resolución 3296 del 11 de Octubre de 2004, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ NORTE  
Resolución 4702 del 25 de Octubre de 2004, Colegio San José Norte, I. E. D.



BOGOTÁ

**RESPUESTA A LA PETICIÓN:** Teniendo en cuenta lo expresado telefónicamente por la Sra. [REDACTED] se procedió a dar búsqueda en el archivo del colegio, en los libros de calificaciones correspondientes a los años 1979 hasta 1990 sin encontrar registro alguno del certificado de la peticionaria.  
Como lo manifiesta la peticionaria, el hecho de estudiar 6 meses y retirarse para trabajar, fue probablemente la causa para no culminar algún grado y por tanto tampoco encontrar en el archivo, registro alguno de aprobación o no aprobación.

Se adjunta el procedimiento formal para la obtención de Certificados de grados cursados en el COLEGIO SAN JOSÉ NORTE IED. **(Anexo 1)**.

Esperamos haber brindado respuesta de fondo a su petición.

Atentamente,

[REDACTED]  
**MARLEN MARTÍNEZ DE MUÑOZ**  
Rectora

[REDACTED]  
**HENDER LEONARDO MORENO QUINTERO**  
Secretario





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. SECRETARIA DE EDUCACION  
**COLEGIO SAN JOSÉ NORTE I. E. D.**  
Creación Acuerdo 1702 del Consejo de Bogotá, fecha 27 de febrero de 1997. - Educación Primaria - Secundaria Media  
Aprobación de la creación y el funcionamiento Resolución 2008 del 16 de marzo de 1997.  
Reconocimiento Oficial Resolución 7442 del 13 de Noviembre de 1998 del gobierno de A. G.  
Aprobación del funcionamiento y operación de la institución 7442 del 13 de Noviembre de 2007.  
Educación Media grado 10° a partir de 1999 y 11° a partir de 2005.  
Institución: Resolución 1000 del 14 de agosto de 2002. CEEA Agua Clara y CEEA Aguas Claras.  
Número Deditivo: Resolución 1205 del 14 de Octubre de 2002. INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSÉ NORTE  
Resolución 4702 del 26 de Octubre de 2004. Colegio San José Norte I. E. D.



PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Anexo 1  
**CONSTANCIAS DE ESTUDIANTES ACTUALES Y  
CERTIFICADOS DE NOTAS DE GRADOS APROBADOS**

Para solicitar constancias y/o certificados de grados aprobados en el Colegio San José Norte, hay que tener claridad sobre el documento que se requiere de la siguiente manera:

**CONSTANCIA:** Es un documento que verifica que el estudiante se encuentra matriculado y asiste en la vigencia del año en curso. Estas constancias normalmente las solicitan las cajas de Compensación y las empresas para dar beneficios a los hijos de los empleados. **Los estudiantes de secundaria la solicitan ellos mismos cualquier día de la semana y se emiten de manera inmediata.** Para los estudiantes de preescolar y primaria las deben solicitar sus acudientes en la Sede A los días martes y jueves en horarios de 9:00 am a 1:00 pm. Las Constancias de estudio **NO TIENEN NINGÚN COSTO.**

**CERTIFICADO DE NOTAS:** Es el documento que certifica que un estudiante cursó y aprobó determinados grados en el colegio San José Norte. Tiene la relación de las materias vistas, las respectivas notas obtenidas en cada una de ellas y si se PROMOVIÓ o NO el (la) estudiante al grado siguiente.

- Para los estudiantes que se encuentran matriculados en COLEGIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, los Certificados de Notas NO TIENEN COSTO ALGUNO.
- Para los estudiantes que NO pertenecen a COLEGIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, se debe realizar una consignación en la **CUENTA DE AHORROS 079258026 del BANCO BOGOTÁ Sucursal la Clarita (Calle 72 # 82-25).** El valor a consignar es de \$ 2.050 por cada certificado que se requiera.

En este caso, debe diligenciar un cuadro como el siguiente:

<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE:</b>		
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>		
<b>GRADO SOLICITADO</b>	<b>JORNADA EN QUE LO CURSÓ</b>	<b>AÑO EN QUE LO CURSÓ</b>

Recuerde que es imprescindible tener esta información, para poder saber cuáles certificados necesita, de qué años, jornada y grado. Sin estos datos es casi imposible dar búsqueda en los sistemas de información, para así generar, firmar y expedirlos.

Con el soporte de pago y el cuadro anterior; el estudiante, acudiente o autorizado mayor de edad se debe acercar a la Sede A del COLEGIO SAN JOSÉ NORTE los días martes y jueves en horarios de 9:00 am a 1:00 pm. para solicitar y reclamar los certificados, los cuales se entregan de manera inmediata, siempre y cuando se encuentre la Sra. Rectora Marlen Martínez para la respectiva firma.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

<p>Elaboró</p>  <p>Jhon Edison Ruiz Zuluaga Auxiliar Administrativo Oficina De Servicio Al Ciudadano</p>	<p>Reviso</p>  <p>Narda Lizeth Rodríguez Toro Profesional Oficina de Servicio al Ciudadano</p>	<p>Aprobó</p>  <p><b>MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ</b> Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano Secretaría de Educación del Distrito</p>
---	---	--